

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-MP-FN-JN-IMLCF

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS DE LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS
DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES.**

LIMA - 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

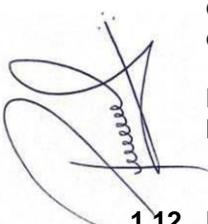
1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
RUC N° : 20604022941
Domicilio legal : JR. WASHINGTON N° 1837 – CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 625-5555
Correo electrónico: : shieldon93@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

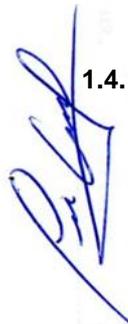


El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° CP-002-2022-MP-FN-IMLCF de fecha 21/02/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

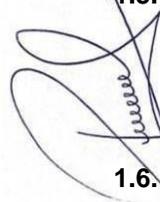


RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 14.70 (Catorce con 70/100 Soles) por el costo de reproducción de las Bases; en la caja de la Entidad y recabarlas en el Área de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sito en Jr. Washington N° 1837 – Cercado de Lima, en horario de (08:00 AM a 4:45 PM).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Aprobación del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225”, aprobada mediante Resolución N° 100-2021-OSCE/PRE, de fecha 09 de julio de 2021.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, “Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias”
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Ninguna.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. WASHINGTON N° 1837 – CERCADO DE LIMA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (12 MESES), siendo (100/12) % del monto total adjudicado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, sito en JR. WASHINGTON N° 1837 – CERCADO DE LIMA.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Electromecánicos de Lima, Callao y Provincias del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Operaciones y Oficina de Criminalística.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene la finalidad de mantener el correcto funcionamiento de los equipos Electromecánicos de Lima, Callao y Provincias del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y prolongar al máximo el periodo de vida útil de estos.

4. ANTECEDENTES

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. Objetivo General

Contratar una empresa que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos a nivel nacional.

5.2. Objetivo Especifico

Contar con el servicio de mantenimiento de equipos electromecánicos las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

La empresa debe contar y acreditar experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo en Equipos Electromecánicos y/o equipos de Refrigeración y de Aire Acondicionado.

B. RECURSOS HUMANOS

B.1 Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere para el servicio de mantenimiento están precisados en el **Cuadro N°01**.

B.2 El contratista deberá acreditar al inicio del contrato y en forma mensual que su personal cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) No se permitirá el ingreso a las instalaciones de los centros del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, al personal que no cuente con el referido seguro.

B.3 El personal requerido deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos estipulados en la cobertura.

PARA EL INGENIERO SUPERVISOR: El ingeniero que el contratista designe, será responsable del servicio en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento, así como, la solución de las situaciones imprevistas que se presenten

Firma Digital

Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagritos FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Operaciones Motivo: Doy V° B°

Firma Digital

Firmado digitalmente por TAKUDA SAGASTEGUI Saul Gerardo FAU 20131370301 soft Gerente De Criminalística Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.01.2022 16:48:12 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MORALES GUEVARA Pedro Pablo FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.01.2022 16:08:42 -05:00



en lo equipos de su cobertura u otros asignados u otros asignados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Elaboración de los informes técnicos de mantenimiento, elaboración de documentos de gestión relacionados con el desarrollo y ejecución del programa de mantenimiento.

El profesional será Ingeniero CIP: Ingeniero Mecánico y/o Mecánico - Eléctrico y/o Eléctrico.

Experiencia:

Mínimo: Cinco (05) Años en Mantenimiento Preventivo y otros en Equipos Electromecánicos y/o Refrigeración y/o Aire Acondicionado, posterior a su colegiatura.

“La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad ó (ii) constancias ó (iii) certificados ó (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto”.

Asimismo, el profesional propuesto deberá acreditar capacitaciones y otros, con la presentación de certificado o diploma de curso en temas relacionados con el objeto de la convocatoria.

El curso para que tenga validez como tal deberá haber sido dictado en una Universidad o Instituto superior Tecnológico reconocida por el Ministerio de Educación.

PARA EL PERSONAL TECNICO

Estudios:

Seis (06) Técnicos de Mantenimiento, con un MÍNIMO de dos (02) años ó cuatro (04) semestres concluidos de estudios técnicos en la especialidad de mecánica de refrigeración y Aire Acondicionado, como también en Mecánica de Mantenimiento y/o electricidad y/o Electricidad Industrial y/o electrotecnia industrial. Se deberá presentar copia de las constancias de egresado y/o certificado de estudios que sustenté el tiempo de estudios.

El personal Técnico de Mantenimiento debe tener como mínimo cuatro (04) años de experiencia en Mantenimiento Preventivo de equipos electromecánicos y/o equipos de refrigeración y aire acondicionado.

“La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad ó (ii) constancias ó (iii) certificados ó (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto”.

B.4 Los Técnicos de Mantenimiento que estarán destacados al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, deberán ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos electromecánicos de las Unidades Medico Legales, según el programa de mantenimiento, asimismo atenderán situaciones imprevistas que se presenten con los equipos de su cobertura u otros asignados por el encargado de la supervisión y control



del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML. Estos deberán acreditar capacitación en mantenimiento de equipos electromecánicos.

B.5 El Postor deberá presentar el Curriculum Vitae documentado de cada uno de los integrantes del personal propuesto según el formato establecido en el **FORMATO N°01**.

B.6 La empresa presentara una “Carta de Compromiso” indicando que mensualmente pagara los haberes a su personal destacado al Instituto de Medicina Legal a los días 30 de cada mes.

B.7 Asimismo la empresa suministrará 30 tarros de leche mensual al personal destacado al Instituto de Medicina Legal y Ciencias forenses, para su consumo el cual se deberá entregar una (01) unidad diariamente por cada técnico, para lo cual firmará una Carta de Compromiso al Instituto de Medicina Legal, la que será presentada adjunta al informe de prestación mensual del servicio, esto debido a que están expuestos a reactivos y sustancias químicas.

C. COBERTURA DEL SERVICIO

Todos los Equipos Electromecánicos comprendidos en el **ANEXO N° 01 Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electromecánicos de Lima, Callao y Provincias.**

- a. De acuerdo al programa de mantenimiento, ejecutando como mínimo todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos electromecánicos de Lima, Callao y Provincias del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- b. Atención de emergencias durante las 24 horas para el correcto funcionamiento de los equipos.
- c. **Garantizar** el servicio realizado durante la vigencia del contrato (por los trabajos realizados). Con un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas de respuesta ante cualquier falla relacionada a la contratación realizada; para Lima y Callao y con un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de respuesta ante cualquier falla relacionada a la contratación realizada; para Provincias.
- d. El mantenimiento preventivo de los equipos electromecánicos se ejecutará de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo en el cual se considera actividades mínimas tales como:
 - Inspección o revisiones integrales y específicas de los equipos.
 - Ajuste en los sistemas: eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
 - Limpieza, lubricación, engrase y pintado
 - Prueba de funcionamiento
 - Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
 - Cambio de repuestos (parte, piezas y/o accesorios de menor costo).
 - Actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
- e. Es responsabilidad del contratista, garantizar el correcto funcionamiento de los equipos electromecánicos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.
- f. Las fallas que presenten los equipos durante la vigencia del contrato serán de responsabilidad del Contratista y serán asumidas por este por este, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el uso y/o mal manejo del usuario, para lo cual su personal y las áreas usuarias del Instituto de Medicina Legal deberán ser



previamente capacitadas por el contratista, estando en la obligación de presentar el programa de capacitación para la aprobación por parte del encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML.

D. RECURSOS MEDIOS FISICOS MINIMOS

Referido a los equipos, instrumentos y herramientas con las que cuenta el postor para atender las actividades de mantenimiento durante la ejecución del contrato.

1. Los medios físicos que el Postor debe ofertar se indican en el **CUADRO N° 03** además el Postor deberá asegurar que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a las Unidades del Instituto de Medicina Legal son los adecuados y suficientes para la ejecución del Programa de Mantenimiento y por ende del Servicio contratado.
2. El Contratista dotara, con su peculio, a su personal destacado en las Unidades del Instituto de Medicina Legal de maletines con herramientas, que permita la ejecución oportuna del servicio y sin causar daños parciales o totales a los equipos.
3. El Contratista dotara de equipos de comunicación de la misma plataforma usada en el Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses, al personal destacado al instituto de Medicina Legal para mantener una comunicación fluida durante las 24 horas.
4. Los medios físicos que el Postor oferte utilizar en el servicio serán presentados al Instituto de Medicina Legal, un día antes de iniciar el servicio contratado, con la calidad y cantidad ofertada para su verificación, dentro de los (05) días hábiles de iniciado el servicio contratado, de no presentarlos dentro de lo establecido se considerara como incumplimiento de contrato. Ameritando la sanción según las penalidades de ley.

De la relación de recursos materiales mínimos requeridos, el postor debe contar adicionalmente por lo menos con CUATRO (04) instrumentos estratégicos:

- TELUROMETRO
- ANALIZADOR DE REDES ELECTRICAS, CALIBRADO EN CORRIENTE, VOLTAJE Y POTENCIA.
- MEGOMETRO DIGITAL
- TERMOMETRO DIGITAL

E. RECURSOS ECONOMICOS Y REPUESTOS MINIMOS

1. El Contratista durante la vigencia del contrato, mantendrá un **“Capital de Trabajo mensual de cinco mil y 00/100 soles (S/ 5,000.00)”**, exclusivamente para compra de repuestos, materiales, insumos y/o servicios de manufactura de menor cuantía que demande el mantenimiento, el cual deberá estar disponible desde el primer día de inicio del periodo de ejecución mensual.
2. El Contratista está obligado a suministrar repuestos, materiales, insumos y/o servicios manufactura de menor cuantía que las actividades de mantenimiento preventivo demanden hasta un monto máximo igual al monto del capital de trabajo. El suministro de estos repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura requieren la autorización previa del encargado de la supervisión y control del



mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML y su uso será declarado bajo la modalidad de rendición y tendrán una garantía de tres (03) meses.

3. En el caso que se presente una actividad de mantenimiento mayor al capital de trabajo mensual en un solo equipo, los repuestos, materiales e insumos necesarios serán adquiridos y suministrados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con arreglo a su normatividad interna.

En este caso, el contratista está obligado a desarrollar y entregar al Instituto de Medicina Legal las especificaciones técnicas respectivas de los repuestos, materiales y/o insumos. Estas especificaciones técnicas deberán ser claras, completas y de acuerdo a normas técnicas nacionales o internacionales.

4. El contratista, concluida las actividades de mantenimiento, entregara al usuario del equipo los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de "Entrega de repuestos reemplazados", esta ficha se adjuntará a la Orden de Trabajo de Mantenimiento respectiva.

Para la aceptación de la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con las firmas de conformidad del usuario (o quien haga sus veces).

5. Los repuestos, materiales y/o insumos que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos del Listado adjudicado y actividades de mantenimiento contratadas.

F. PROCESO DE ELABORACION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

1. La presentación del Programa de Mantenimiento deberá ser entregada luego de la firma del contrato, con plazo no mayor a 10 días, coordinada de carácter obligatorio y comprende los siguientes documentos:

- a) Descripción de Actividades de mantenimiento, según frecuencias en el caso de Mantenimiento preventivo. (Tabla N° 01).
- b) Manejar Tabla con código patrimonial, marca, modelo, serie, ubicación actual del bien y descripción de actividades.
- c) Relación de repuestos y materiales requeridos para el programa de mantenimiento.
- d) Tiempo de ejecución aproximado del mantenimiento.

2. la administración del Instituto de Medicina Legal o la persona que este designe en plazo no mayor de cinco (05) días evaluara el programa de mantenimiento, en caso el programa este acorde a las necesidades y requerimientos del Instituto de Medicina Legal se dará por aceptado, caso contrario se dará al Postor un plazo no mayor de dos (02) días para que lo adecue, para su evaluación y aceptación del mismo.

3. El programa de mantenimiento podrá ser susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, equipos inoperativos, por falta de repuestos o servicios de manufactura que no pueden ser cubiertos con el capital de trabajo, u otras causas no atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista. Así también el programa de Mantenimiento podrá ser modificado cuando se retiren del inventario los equipos que progresivamente se van dando de baja, por necesidad de servicio, en cuyo caso se reemplazan por un equipo o equipos de similares características.



G. PROCESO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

1. ORGANIZACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES

- a. Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de los meses (periodos) respectivos.
- b. El Contratista deberá coordinar permanentemente con la administración del Instituto de Medicina Legal o la persona que este designe, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio. El programa de mantenimiento inicialmente aprobado podrá ser mejorado según las necesidades del servicio, previa aprobación del encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML.
- c. El Contratista, veinte (20) días antes de la fecha de inicio del nuevo periodo mensual entregara a la administración del Instituto de Medicina Legal o la persona que este designe, el listado de actividades a ejecutar de acuerdo al Programa de Mantenimiento.
El contratista entregara al encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, la relación de repuestos, materiales e insumos necesarios para ejecutar el programa de mantenimiento, en forma trimestral y cuando el Instituto de Medicina Legal lo requiera.
- d. El contratista utilizara el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento -OTM" que elaborara, para describir las actividades de mantenimiento ejecutadas en los equipos.
- e. El encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, cinco (5) días después de haber recibido los documentos indicados en el numeral G.1.c entregara al contratista las:
 - Actividades de Mantenimiento aceptadas para su ejecución.
 - Actividades de mantenimiento que deben ser postergadas o adelantadas.

2. PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- a. El contratista de conformidad con las ordenes de trabajo de mantenimiento aprobadas por el encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, en la fecha prevista
 1. Coordinara con el jefe de la Unidad Médico Legal y/o responsable del servicio usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
 2. Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por Instituto de Medicina Legal.
 3. Concluido el trabajo demostrara al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
 4. Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio.
 5. Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible, registrara las actividades cumplidas, mano de obra asignada, recursos materiales cambiados o aplicados y tiempo utilizado en el mantenimiento del equipo.



- b. En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento programado dentro del mes o (03) días después, entregara la Orden de Trabajo de Mantenimiento al encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML.
- c. para los casos en que el contratista ejecute actividades de apoyo y operación de equipos e instalaciones, estas actividades no serán registradas en las ordenes de trabajo de mantenimiento, estas actividades se registraran en el cuaderno de control diario, el mismo que deberá contener los siguientes campos:
 - Fecha
 - Área/Servicio
 - Nombre del técnico
 - Hora de inicio y termino
 - Descripción de actividades
 - Materiales, repuestos
 - Firma de conformidad del servicio (del solicitante)

3. MANTENIMIENTO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

- a. Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el Instituto de Medicina Legal puede autorizar realizar el mantenimiento del equipo fuera de sus instalaciones.
- b. El encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, previa autorización se formulará la papeleta de salida, que será autorizada por el Área de Control Patrimonial del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El bien deberá ser ingresado a la Unidad del Instituto de Medicina Legal, con la papeleta de Salida emitida (única constancia) por el Área de Control Patrimonial.
- c. El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera de la división, es de gestión y responsabilidad del contratista.
- d. El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional.

4. VERIFICACION ESPECIFICA DEL MANTENIMIENTO

- a. El encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, controlara el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando:
 - El reemplazo de repuestos.
 - La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
 - La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- b. El encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, solicitara al Contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:
 - Instituto de Medicina Legal no ha recibido los repuestos reemplazados.
 - La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
 - La información descrita en la Orden de trabajo de Mantenimiento no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
 - La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.



H. VERIFICACION ESPECIFICA DE LA DIVISION DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DISTANTE

El encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, podrá realizar la verificación técnica y cumplimiento de actividades del programa de mantenimiento en cada una de las Unidades durante o después de la ejecución de cada actividad específica.

I. SUBSANACION DE OBSERVACIONES

El contratista está obligado a cumplir la actividad de mantenimiento y/o las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento observadas por deficiencias, caso contrario el encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, emitirá el informe respectivo, a fin que las Gerencias de Criminalísticas y Operaciones, no otorguen la conformidad correspondiente.

J. CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD

1. La Orden de Trabajo de Mantenimiento concluida, será entregada por el contratista al encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, en el menor tiempo posible, mediante el informe mensual y teniendo como máximo (03) tres días hábiles posteriores al último día de entrega.
2. El encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado y además el registro de la información de la actividad de mantenimiento en la OTM es correcto, habiéndose cumplido estos requisitos firmara la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.
3. Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de; jefe de servicio usuario, Contratista y encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo firmada.
4. El encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, comunicara los resultados de la conclusión de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista.
5. La evaluación que corresponde al encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del contratista.
6. Aceptada la orden de trabajo de mantenimiento, el contratista registrara toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento en un USB (32 GB a más para presentación), incluido el tiempo de ejecución.



K. PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

El contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de cada periodo mensual de prestación del servicio, presentara al encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, un informe conteniendo lo siguiente:

1. El reporte mensual de actividades ejecutadas del mantenimiento del Instituto de Medicina Legal, dicho reporte deberá contener la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento que han sido concluidas y cuentan con la conformidad respectiva (Imprevistas y Programadas). Este reporte deberá tener el visto bueno del encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML.
2. Lista de actividades reprogramadas con el visto bueno del encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML
3. Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTMs) ejecutadas.
4. Listado de actividades de mantenimiento correspondiente al nuevo próximo periodo mensual.

L. CONFORMIDAD MENSUAL Y REVISION DE OTMS PROYECTADAS

El encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, dará conformidad del servicio mensual emitiendo un Informe Consolidado de Conformidad, será elevado al Área de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y deberá contener lo siguiente:

1. Cuadro consolidado de Actividades Ejecutadas Vs Actividades Programadas por Unidades.
2. Listado de actividades reprogramadas (De ser el caso).
3. Costo mensual del Servicio (según Contrato).
4. Penalidades aplicables al contratista.

El encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, revisara las ordenes de trabajo de mantenimiento (OTM) correspondientes al cronograma de actividades de mantenimiento.

Para que se le otorgue la conformidad de la prestación del servicio mensual, el contratista deberá presentar una vez finalizado cada mes y conjuntamente con su factura, lo siguiente:

- Relación nominal del personal que laboro durante el mes.
- Declaración jurada indicando el cumplimiento de las obligaciones laborales (PDT, pago de las Leyes sociales laborales vigentes, planilla de AFP y/o ONP, CTS y gratificación cuando corresponda.



M. PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO

Después de ser elevado el Informe Consolidado de Servicio, el contratista deberá presentar conjuntamente con su factura lo siguiente:

- Declaración Jurada indicando el cumplimiento de las obligaciones laborales del mes a todo el personal destacado al IML para la ejecución del servicio (PDT, pago de las leyes sociales laborales vigentes, planilla de AFP y/o ONP, CTS y gratificación cuando corresponda).

N. PROCESO DE LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

1. El contratista en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la conclusión de la última actividad de mantenimiento, presentara la Liquidación Final de Actividades de Mantenimiento.
2. Para tal efecto utilizara los datos totales (cantidad de actividades autorizadas y ejecutadas, monto facturado, descuentos por concepto de atraso e incumplimiento de obligaciones esenciales y monto cobrado) de los Reportes Mensuales de Actividades.
3. Con la Liquidación Final de actividades de Mantenimiento, el contratista entregara un informe final que contenga el registro de toda la información referida a las actividades de mantenimiento contratadas. Dicha entrega constituye obligación esencial.
4. Si el contratista no adjunta el registro de las actividades de mantenimiento contratadas, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dará por no presentada la Liquidación final. Cumplida la entrega de la Liquidación Final de Actividades y reporte de actividades contratadas.
5. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la entidad deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a costo del contratista. En los casos en que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses practique la liquidación y el contratista no la observe en el plazo de tres (03) días hábiles de notificada, esta quedara consentida. Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede ningún reclamo.
6. El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por lo que corresponda efectuará el pago final del servicio de mantenimiento y extenderá el Certificado de Prestación que dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

O. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera las Unidades del Instituto de Medicina Legal por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción del Instituto de Medicina Legal, los daños causados. Si en el término de quince (15) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo. El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses descontara automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación.



El valor de la reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

La reparación o reemplazo por sustracción ilícita se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas, policial y/o judicial que el caso obligue.

si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso).

2. El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. El Contratista es responsable del pago de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
4. El contratista es responsable del transporte de su personal para la ejecución del mantenimiento rutinario a las Unidades del Instituto de Medicina Legal de su cobertura.
5. El contratista capacitará al personal de área usuaria de los equipos del Instituto de Medicina Legal, el costo que demande el programa de capacitación estará incluida dentro de su oferta, los temas de capacitación serán aprobados por el encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, y se deberá presentar el respectivo programa con el primer informe mensual de ejecución.
6. Al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

P. PERSONAL DESTACADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. El contratista presentara al encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, los Curriculum documentados del personal destacado a las instalaciones del Instituto de Medicina Legal, para la ejecución del servicio contratado, reservándose el derecho de solicitar documentos originales para su verificación.
En caso, que algún personal propuesto es rechazado, al no cumplir con el perfil solicitado se le otorgara un plazo máximo de 48 horas para su reemplazo, de persistir el rechazo de la nueva propuesta se considerara como personal faltante hasta que presente una alternativa que cumpla con lo solicitado.
2. El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
 - Pulcritud y orden personal en todo momento.



- Puntualidad y responsabilidad.
 - Respeto, cortesía y buenas costumbres.
 - Utilizar el uniforme y fotocheck en forma impecable y decorosa.
3. El contratista proporcionara, de su propio peculio, uniformes y fotocheck a su personal destacado en las instalaciones de las Unidades del Instituto de Medicina Legal.
 4. El Instituto de Medicina Legal mediante comunicado simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando este no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución, así como incurrir en reincidencias de inasistencias injustificadas.
 5. El encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
 6. El contratista en caso de realizar reemplazo del personal propuesto deberá efectuar con personal del mismo o mejor perfil.
 7. El cambio de personal indicado en los numerales anteriores se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

7. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del servicio es de (12 meses), a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

8. GARANTIA

Dentro del plazo de ejecución del servicio (12 meses).

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El servicio se realizará en los locales en donde están ubicados los equipos electromecánicos de Lima, Callao y Provincias del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

10. FORMA DE PAGO

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (12 meses), siendo (100/12) % del total.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios



ocultos conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el plazo máximo de responsabilidad será, la duración del presente contrato, un (01) año.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo a la ejecución del servicio y conforme lo establece el artículo 168.3, la conformidad se emite en un plazo de siete (07) días y es emitida por la Oficina de Operaciones y la Oficina de Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dará la conformidad basado en las actas de conformidad de las áreas favorecidas que se presentaran en el informe consolidado de conformidad, emitido por el encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML.

13. PENALIDADES

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo refieren, según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el Instituto de medicina Legal y Ciencias Forenses, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

- Incumplimiento de las actividades de Mantenimiento Preventivo Programado: 10% de la UIT (Por retraso diario y por equipo), para la cuantificación de esta penalidad se verifica la fecha de emisión de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), contra el programa de mantenimiento aprobado por encargado de la supervisión y control del mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánico del IML.



REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TELUROMETRO • ANALIZADOR DE REDES ELECTRICAS HOMOLOGADO POR OSINERGMIN (CALIBRADO EN LOS PARÁMETROS DE VOLTAJE, CORRIENTE Y POTENCIA) • MEGOMETRO DIGITAL • TERMOMETRO DIGITAL <p>(*) Calibrados por INACAL u Organismo acreditado por éste.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, así como copia de los certificados de calibración de los instrumentos considerados en los requisitos de calificación, dichos certificados deberán contar con una antigüedad máxima de 1 año.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Cinco (05) años en mantenimiento Equipos Electromecánicos y/o equipos de Refrigeración y Aire Acondicionado, posterior a su colegiatura, como Ingeniero.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	FACTURACION
	Requisitos:



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 soles) por la Contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos y/o Equipos y/o sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado y/o de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de presentación de la oferta.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de Equipos Electromecánicos y/o Equipos y/o sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



CUADRO N° 01

CUADRO DE REQUERIMIENTOS MINIMOS

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO”

PERFIL BASICO MINIMO DE LOS RECURSOS HUMANOS		
PERSONAL	PROFESION	CONOCIMIENTOS
(01) UN PROFESIONAL INGENIERO SUPERVISOR	Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico-Eléctrico y/o Ing. Eléctrico	- Control de programas de Mantenimiento, equipamiento según el presente servicio solicitado - Manejo de Software de Procesamiento de Datos (Word, Excel, etc.).
(06) SEIS TECNICOS DE MANTENIMIENTO	Técnicos Certificado o Egresado o Titulado de IST o SENATI, Mecánico de mantenimiento, Eléctricista industrial, electricidad, electrotecnia industrial o mecanico de Refrigeración y Aire Acondicionado	-Reparación de Cámara de Conservación de cadáveres, equipos de aire acondicionado y equipos electromecánicos

NOTA: La especialidad del Técnico estará relacionado con el servicio contratado.



CUADRO N° 02

CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS MINIMOS REQUERIDOS

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO”

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE RRHH POR TIPO DE PERSONAL	
		ING. RESIDENTE	TECNICO
1	Ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico o Eléctrico	1	---
3	Técnico Mecánico, Eléctrico y/o de Refrigeración y aire acondicionado	---	6
TOTAL RRHH		1	6



CUADRO N° 03

**RECURSOS MATERIALES MEDIOS FISICOS MINIMOS REQUERIDOS
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO”**

EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS COMO MINIMO PARA EL SERVICIO:

N°	DESCRIPCION	OBSERVACION	CANT.
1	AVELLANADOR DE TUBOS	PARA TUBERIAS DE COBRE, PEQUEÑA Y GRANDE	1
2	BOMBA DE VACIO	PORTATIL	1
3	COMPRESORA	CON PISTOLA DE PINTAR	1
4	COMBA DE 1.5 LB	INCLUYE CINCELES PLANO Y PUNTA	1
5	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	PORTATIL	1
6	ESMERIL	3/4 HP	1
7	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS	03 UÑAS DE 03 PULGADAS	2
8	CORTADOR Y DOBLADOR DE TUBOS	PARA TUBERIAS DE COBRE, PEQUEÑA Y GRANDE	2
9	DETECTOR DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE	DIGITAL	1
10	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	PORTATIL (MASCARA, MANDIL Y GUANTES)	1
11	JUEGO DE LLAVES MIXTA	DE 24 PIEZAS (PULGADAS Y MILIMETRICAS)	1
12	LLAVE STYLSON	8" Y 12"	2
13	LAMPARA CON EXTENSION	100 WATTS, 220 V, 8 METROS	1
14	LLAVES FRANCESA	DE 08, 10 Y 12	3
15	JUEGOS DE DADOS CON RACHE	12 PIEZAS	1
16	MANOMETRO	PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	2
17	MARTILLO DE BOLA	GRANDE CON MANGO DE MADERA	1
18	MEGOMETRO	DIGITAL	1
19	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICION DE VOLTAJE (HASTA 1000 VOLTIOS), CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACIDAD Y FRECUENCIA, PRUEBA DE DIODOS.	1
20	PINZA AMPERIMETRICA	HASTA 1000 AMPERIOS AUTORANGO	1
21	PISTOLA DE SOLDAR	100 WATTS, 220 V	1
22	TALADRO ELECTRICO CON INVERSOR DE GIRO Y VELOCIDAD VARIABLE	800 WATTS O MAYOR CON PERCUTOR HASTA BROCA DE 1/2" CON JUEGO DE BROCAS	1
23	TERMOMETRO DIGITAL	CALIBRADO Y CON CERTIFICACION	2



24	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	20 MEGAPIXELES Y MEMORIA DE 16 GB COMO MINIMO	1
25	MODEM TIPO USB PARA LAPTOP	PARA COMUNICACIÓN CON MARCAS DE EQUIPOS POR CONSULTA TECNICA. (IML - PROVEEDOR)	1
26	TESTER DE VACIO (VACUOMETRO)	PARA MEDIR VACIO 0 - 75 cmHg	1
27	TORNILLO DE BANCO	DE 5 PULGADAS COMO MINIMO	1
28	VERNIER METALICO	DE 0" A 8" (0 A 152mm) INCREMENTO 0.001" ó 0.025"	1
29	TELUROMETRO	MEDIDOR DE POZO A TIERRA DIGITAL	1

CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS (UN MALETIN POR TECNICO):

N°	DESCRIPCION	OBSERVACION	CANT.
1	ARCO DE SIERRA	ESTANDAR	1
2	BROCHA DE LIMPIEZA	1 PULGADA	1
3	CAUTIN	TIPO LAPICERO 30 WATTS 220 V	1
4	CUCHILLA VUELTA PLANA	PARA ELECTRICISTA	1
5	EXTRACTOR DE SOLDADURA	TIPO LAPICERO	1
6	JUEGO DE ALICATES	X 3 PIEZAS (CORTE, UNIVERSAL Y PINZA) CON MANGOS AISLADOS	1
7	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA	X 3 IMANTADOS AISLADOS	1
8	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	X 3 IMANTADOS AISLADOS	1
9	JUEGO DE LIMATONES	X 6 PIEZAS (PLANO, TRIANGULO Y REDONDO) 6 PULGADAS	1
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN PULGADAS	x 12 PIEZAS	1
11	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMETRICAS	x 12 PIEZAS	1
12	JUEGO DE PERILLEROS	X 6 PIEZAS AISLADAS	1
13	LLAVE FRANCESA	6", 8" Y 12" (PULGADAS)	3
14	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA Y PRUEBA DE DIODOS	1
15	PELADOR DE CABLES	VARIAS MEDIDAS	1
16	PINZA AMPERIMETRICA	HASTA 1000 AMPERIOS AUTORANGO	1
17	PULSERA ANTIELECTROSTATICA	ESTANDAR	1
18	EXTENSION ELECTRICA	PARA TOMACORRIENTE X 12 METROS CON BOMBILLO	1
19	MANOMETRO	PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1
20	MARTILLO DE BOLA	GRANDE CON MANGO DE MADERA	1



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

21	MARTILLO DE GOMA	GRANDE CON MANGO DE MADERA	1
22	REMACHADOR	1/8" A 1/4"	1



EQUIPO DE COMPUTO:

N°	EQUIPO/ INSTRUMENTOS/ HERRAMIENTAS	DETALLE	CANT.
1	CPU	PROCESADOR CORE i5 2.9GHz, RAM 8 GB CON ENTRADAS PARA USB, HARD DISK 500 GB, TARJETA DE VIDEO, KIT MULTIMEDIA, MULTIGRABADOR DVD SOFTWARE, WINDOWS 10 O SUPERIOR, OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT), ANTIVIRUS ACTUALIZADO	1
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA, SCANNER Y FOTOCOPIADORA	1
3	MONITOR	PANTALLA PLANA 17" COMO MINIMO	1
4	MOUSE	COMPATIBLE	1
5	TECLADO	COMPATIBLE	1
6	INTERNET	MODEM PARA COMUNICACIÓN	1
7	MEMORIA USB	32 GB A MAS	1
8	UPS	1 KVA	1
9	ESCRITORIO		1
10	SILLA		1

UNIFORME DEL PERSONAL DE INGENIERIA

N°	NOMBRE O DENOMINACION	DETALLE	CANT.
1	CHALECO MULTIFUNCIONAL CAMISA, CASACA Y/O SIMILAR - FOTOCHECK	02 JUEGOS AL AÑO 01 JUEGO AL INICIO DEL SERVICIO 01 JUEGO A LOS 06 MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO	2
2	BOTAS O ZAPATOS	DIELECTRICO TIPO INDUSTRIAL	2
3	MASCARILLAS	DESCARTABLES	SEGÚN NECESIDAD

UNIFORME DEL PERSONAL TECNICO

N°	NOMBRE O DENOMINACION	DETALLE	CANT.
1	MANDIL Y CONJUNTO DE 3 PIEZAS (PANTALON, POLO Y CHAQUETA)	COLOR Y CALIDAD APROPIADO PARA LABORATORIOS - 02 JUEGOS AL AÑO 01 POR CADA ESTACION O TEMPORADA	2



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2	BOTAS O ZAPATOS	CON PLANTA (SUELA) DIELECTRICA TIPO INDUSTRIAL	2
3	MASCARILLAS	DESCARTABLES	STOCK PERMANENTE
4	MASCARILLAS COMPLETA REUTILIZABLE N95 Y GUANTES	CON FILTROS PARA MULTIGASES Y VAPORES	STOCK DE USO PERSONAL



FORMATO N° 01

DATOS DEL PERSONAL QUE EL POSTOR DESTACARA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

a) Formación Profesional:

Nombre del Profesional	Formación Profesional					
	Universidad	Especialidad	Titulado	Maestría	Egresado o bachiller	Estudios No culminados

Experiencia Laboral:

Años en la Empresa Postora			Experiencia en otras Empresas o Instituciones				
Desde	Hasta	Total, Años	Nombre de la Empresa	Especialidad	Desde	Hasta	Total, Años

b) Personal Técnico:

Nombre del Técnico	Formación Técnica			
	Centro de Estudios	Especialidad	Título	Duración de Estudios

Experiencia Laboral (Por cada Técnico)

Años en la Empresa Postora			Experiencia en otras Empresas o Instituciones				
Desde	Hasta	Total, Años	Nombre de la Empresa	Especialidad	Desde	Hasta	Total Años

NOTA: La experiencia laboral del personal deberá sustentarse con certificados o constancias de trabajo. Es obligatoria la presentación de Curriculum documentado del personal que será destacado para la prestación del servicio de acuerdo a los parámetros que se detallan en los Factores referidos al personal propuesto.

Firma y sello del Postor o su Representante Legal



“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES “

ANEXO 1: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PRIORIZADO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS

N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
1	AMAZONAS	UML I BAGUA	0063510	SIERRA ELECTRICA	STRYKER	S/M	94030063	X			X			X			X		
2	AMAZONAS	UML I BAGUA	0211500	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	S/M	904MRBW20637	X			X			X			X		
3	AMAZONAS	UML I BAGUA	0219625	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S	X			X			X			X		
4	AMAZONAS	UML I BAGUA	0228339	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	MR-130	090401200	X			X			X			X		
5	AMAZONAS	UML I BAGUA	0302817	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	003MRAQ08768	X			X			X			X		
6	AMAZONAS	UML I BAGUA	0325943	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
7	AMAZONAS	UML I BAGUA	0330051	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
8	AMAZONAS	UML I UTCUBAMBA	0204789	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	20081029401	X			X			X			X		
9	AMAZONAS	UML I UTCUBAMBA	0204789	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	20081029401	X			X			X			X		

[Signature]

[Signature]

[Signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
10	AMAZONAS	UML I UTCUBAMB A	0302819	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	004MRJF55148	X			X			X			X		
11	AMAZONAS	UML I UTCUBAMB A	099755	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GC-15ISA	404TRVM00439	X			X			X			X		
12	AMAZONAS	UML I UTCUBAMB A	132116	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MDM	S/M	S/S	X			X			X			X		
13	AMAZONAS	UML I UTCUBAMB A	237099	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	INOXCENTRO	MN-100A	S/S	X			X			X			X		
14	AMAZONAS	UML I UTCUBAMB A	237100	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
15	AMAZONAS	UML I UTCUBAMB A	302820	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	003MRGC31367	X			X			X			X		
16	AMAZONAS	UML I UTCUBAMB A	421735	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	S/M	S/S	X			X			X			X		
17	AMAZONAS	UML I UTCUBAMB A	434372	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MABE	ASM18CD810	15090760G00063	X			X			X			X		
18	AMAZONAS	UML I UTCUBAMB A	462401	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	S/M	S/S	X			X			X			X		
19	AMAZONAS	UML II AMAZONAS	0212423	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008055	X			X			X			X		



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
20	AMAZONAS	UML II AMAZONAS	0099754	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GC-15ISA	17	X			X			X				X		
21	AMAZONAS	UML II AMAZONAS	0099753	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GC-15ISA	404TRQU00420	X			X			X				X		
22	AMAZONAS	UML II AMAZONAS	0302818	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	003MRPG31624	X			X			X				X		
23	AMAZONAS	UML II AMAZONAS	0302821	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	003MRWV31329	X			X			X				X		
24	AMAZONAS	UML II AMAZONAS	0302821	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	003MRWV31329	X			X			X				X		
25	AMAZONAS	UML II AMAZONAS	0330038	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GC-15ISA	101TRQU00108	X			X			X				X		
26	AMAZONAS	UML II AMAZONAS	0473037	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GREAT MEDIC	TCS-200B-RT	S/S	X			X			X				X		
27	AMAZONAS	UML II AMAZONAS	0480875	BALANZA DE PRECISION	KERN	440-47N	WD180060781	X			X			X				X		
28	ANCASH	UML I BOLOGNESI	0412505	FRIGOBAR	DAWOO	FR-146	TR155E15210416	X			X			X				X		
29	ANCASH	UML I CARAZ	0165596	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S	X			X			X				X		
30	ANCASH	UML I CARAZ	0165610	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S	X			X			X				X		
31	ANCASH	UML I CARAZ	0415624	BALANZA ELECTRONICA	ACS - SYSTEM	S/M	S/S	X			X			X				X		
32	ANCASH	UML II ANCASH	0074874	BALANZA DE PRECISION	SANTORIUS	BI 1500S	13608430	X			X			X				X		
33	ANCASH	UML II ANCASH	0121465	MESA DE NECROPSIA	INOXCENTRO	MN-100A	S/S	X			X			X				X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
								X												
34	ANCASH	UML II ANCASH	0130593	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	DENT IMPORT	S/M	S/S	X			X			X				X		
35	ANCASH	UML II ANCASH	0302816	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	004MR1T55137	X			X			X				X		
36	ANCASH	UML II ANCASH	325936	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
37	ANCASH	UML II ANCASH	0356584	BALANZA PEDIATRICA	GREETMED	GT130-100E	11120051	X			X			X				X		
38	ANCASH	UML II ANCASH	0415885	BALANZA ELECTRONICA	HUAJUN	S/M	K15092198	X			X			X				X		
39	ANCASH	UML II ANCASH	0427627	BALANZA ANALITICA	HENKEL	BQ12001	K083929	X			X			X				X		
40	ANCASH	UML II ANCASH	0431284	EXTRACTOR DE AIRE	OPALUX	8 INCH/AP B20A	S/S	X			X			X				X		
41	ANCASH	UML II ANCASH	0455819	FRIGOBAR	ELECTROLUX	ERD052U BHX	35103044	X			X			X				X		
42	ANCASH	UML II ANCASH	S/CP	EQUIPO ELECTROGENO	ENERPOWER	EP176G	EP1711072	X			X			X				X		
43	ANCASH	UML II ANCASH	S/CP	ASCENSOR	EDEL	PEGASUS	L12-00325	X			X			X				X		
44	ANCASH	UML II ANCASH	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	NUEVO	NUEVO	NUEVO	X			X			X				X		
45	ANCASH	UML II ANCASH	S/CP	EQUIPO DE BOMBAS	NUEVO	NUEVO	NUEVO	X			X			X				X		
46	ANCASH	UML II ANCASH	S/CP	EXTRACTOR DE AIRE	NUEVO	NUEVO	NUEVO	X			X			X				X		
47	APURIMAC	UML I ANDAHUAY LAS	23485	MESA DE NECROPSIA	MORTECH	S/M	3712	X			X			X				X		
48	APURIMAC	UML I ANDAHUAY LAS	0095407	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	INCALVE	S/M	132	X			X			X				X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
49	APURIMAC	UML I ANDAHUAY LAS	0130584	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	DENT IMPORT	S/M	S/S	X			X			X				X	
50	APURIMAC	UML I ANDAHUAY LAS	0138649	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RN38	0200063591	X			X			X				X	
51	APURIMAC	UML I ANDAHUAY LAS	0217841	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLS	43DM4GRQC50275H	X			X			X				X	
52	APURIMAC	UML I ANDAHUAY LAS	0332109	SIERRA ELECTRICA	DYONICS	PT-200	S/S	X			X			X				X	
53	APURIMAC	UML I CHINCHEROS	332114	SIERRA ELECTRICA	DYONICS	PT-200	S/S	X			X			X				X	
54	APURIMAC	UML I COTABAMBA	0138656	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RN38	0200071558	X			X			X				X	
55	APURIMAC	UML I COTABAMBA	0212260	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0044	X			X			X				X	
56	APURIMAC	UML I COTABAMBA	0212261	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0040	X			X			X				X	
57	APURIMAC	UML I COTABAMBA	0212369	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008060	X			X			X				X	
58	APURIMAC	UML I COTABAMBA	0219755	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S	X			X			X				X	
59	APURIMAC	UML I COTABAMBA	0219764	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S	X			X			X				X	
60	APURIMAC	UML I COTABAMBA	0332099	SIERRA ELECTRICA	DYONICS	PT-200	S/S	X			X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
								X												
61	APURIMAC	UML II APURIMAC	0044402	BALANZA ELECTRONICA	AND	S/M	H1073483	X			X			X			X			
62	APURIMAC	UML II APURIMAC	0045258	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	HEALTH O METER	S/M	S/S	X			X			X			X			
63	APURIMAC	UML II APURIMAC	0121490	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X			
64	APURIMAC	UML II APURIMAC	0204778	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	2008.1029420	X			X			X			X			
65	APURIMAC	UML II APURIMAC	0211427	BALANZA DE PRECISION	DIGITAL PRECISION	ES-8000H	069510	X			X			X			X			
66	APURIMAC	UML II APURIMAC	0212195	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0010	X			X			X			X			
67	APURIMAC	UML II APURIMAC	0212209	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0001	X			X			X			X			
68	APURIMAC	UML II APURIMAC	0308230	GRUPO ELECTROGENO	LIMAX	2103A-2	S/S	X			X			X			X			
69	APURIMAC	UML II APURIMAC	0404881	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	RM-555W	20140175	X			X			X			X			
70	APURIMAC	UML II APURIMAC	S/CP	MESA DE NECROPSIA	S/M	APUR	950	X			X			X			X			
71	AREQUIPA	UML I CAMANA	0098821	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GR-262SF	309KR007796	X			X			X			X			
72	AREQUIPA	UML I CAMANA	0121473	MESA DE NECROPSIA	INOXCENTRO	MN-100A	S/S	X			X			X			X			
73	AREQUIPA	UML I CAMANA	0121483	MESA DE NECROPSIA	INOXCENTRO	MN-100A	S/S	X			X			X			X			
74	AREQUIPA	UML I CAMANA	123922	BALANZA (OTROS)	METALMAT IC	S/M	S/S	X			X			X			X			

[Handwritten signatures and marks]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
75	AREQUIPA	UML I CAMANA	0186354	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
76	AREQUIPA	UML I CARAVELI	0143211	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	MI23	100717903	X			X			X			X		
77	AREQUIPA	UML I CARAVELI	0186355	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
78	AREQUIPA	UML I CARAVELI	0186409	BALANZA PEDIATRICA	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
79	AREQUIPA	UML I CASTILLA	0143212	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	MI23	S/S	X			X			X			X		
80	AREQUIPA	UML I CASTILLA	0186356	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
81	AREQUIPA	UML I CAYLLOMA	0143209	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	MI24	100717967	X			X			X			X		
82	AREQUIPA	UML I CAYLLOMA	0186358	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
83	AREQUIPA	UML I CAYLLOMA	0186412	BALANZA PEDIATRICA	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
84	AREQUIPA	CONDESUY OS	0143210	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	MI23	0100717892	X			X			X			X		
85	AREQUIPA	CONDESUY OS	0186357	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
86	AREQUIPA	CONDESUY OS	0186411	BALANZA PEDIATRICA	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
87	AREQUIPA	UML I EL PEDREGAL	0143208	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	MI23	100718054	X			X			X			X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
88	AREQUIPA	UML I ISLAY	0143214	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	MI23	100717661	X			X			X			X		
89	AREQUIPA	UML I ISLAY	0186359	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S	X			X			X			X		
90	AREQUIPA	UML I ISLAY	0186413	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S	X			X			X			X		
91	AREQUIPA	UML I JACOB HUNTER	0095402	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	INCALVE	S/M	127	X			X			X			X		
92	AREQUIPA	UML I JACOB HUNTER	0125565	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
93	AREQUIPA	UML I JACOB HUNTER	0125593	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	NATIONAL	S/M	S/S	X			X			X			X		
94	AREQUIPA	UML I LA UNION	0143213	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	MI23	0100717827	X			X			X			X		
95	AREQUIPA	UML I LA UNION	0186360	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
96	AREQUIPA	UML I LA UNION	0186414	BALANZA PEDIATRICA	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
97	AREQUIPA	UML I MARIANO MELGAR	0047433	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	HEALTH O METER	S/M	S/S	X			X			X			X		
98	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0022184	GRUPO ELECTROGENO	YAMAHA	EF 5200 D	7Ww200313	X			X			X			X		
99	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0047443	BALANZA PEDIATRICA	SECA	734	S/S	X			X			X			X		
100	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0047446	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	HEALTH O METER	S/M	S/S	X			X			X			X		
101	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0047486	EXTRACTOR DE AIRE	NATIONAL	S/M	S/S	X			X			X			X		

34







N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
102	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0047487	EXTRACTOR DE AIRE	NATIONAL	S/M	S/S	X			X			X				X		
103	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0095403	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	INCALVE	6695	128	X			X			X				X		
104	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0097045	BALANZA ELECTRONICA	SARTORIUS	CP224S	15507673	X			X			X				X		
105	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0097234	BALANZA ANALITICA	OHAUS	S/M	1008 1203300141	X			X			X				X		
106	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0098233	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GR332SF	403KRLR0046 4	X			X			X				X		
107	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0098803	BALANZA ANALITICA	METTLER TOLEDO	AX 504	1125361233	X			X			X				X		
108	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0107980	MESA DE NECROPSIA	GETECH	GTP-MN2005	S/S	X			X			X				X		
109	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0107981	MESA DE NECROPSIA	GETECH	GTP-MN2005	S/S	X			X			X				X		
110	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0107982	MESA DE NECROPSIA	GETECH	GTP-MN2005	S/S	X			X			X				X		
111	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0138657	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RN38	0200071560	X			X			X				X		
112	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0143207	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	MI23	0100718002	X			X			X				X		
113	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0186410	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S	X			X			X				X		
114	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0194564	BALANZA ANALITICA	BAMERSAC	XA 310	246156	X			X			X				X		
115	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0194572	BALANZA DE PRECISION	BAMERSAC	WLC 20/A2	228990/08	X			X			X				X		
116	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0194590	BALANZA ELECTRONICA	SARTORIUS	CPA10001	23602591	X			X			X				X		
117	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0194591	BALANZA ELECTRONICA	SARTORIUS	CPA10001	23602234	X			X			X				X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
118	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0204883	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	REFRIGERACION OLIVEROS	CLV-1	01-09	X			X			X				X		
119	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0204889	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	REFRIGERACION OLIVEROS	CLV-2	05-09	X			X			X				X		
120	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0204891	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	REFRIGERACION OLIVEROS	CLV-2	06-09	X			X			X				X		
121	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0209265	BALANZA ELECTRONICA	VILLANUEVA	ELJOH	1055	X			X			X				X		
122	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0210107	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCE2000-1	WD090004843	X			X			X				X		
123	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0210108	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCE2000-1	WD090004845	X			X			X				X		
124	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0210109	BALANZA DE PRECISION	KERN	PCE2000-1	WD090004849	X			X			X				X		
125	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0223723	COMPRESORA DE AIRE PARA USO MEDICO	SCHULZ	MSV 6/30	2667104	X			X			X				X		
126	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0228321	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-330	IE095E42850074	X			X			X				X		
127	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0228331	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-330	IE095E42820053	X			X			X				X		
128	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0228333	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-330	IE095E42850605	X			X			X				X		
129	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0237072	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	VICOT AIR CONDITION	VECF048NN	107140102081200053	X			X			X				X		
130	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0241209	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COMFORTS TARTAR	CSC24CD-HL	3101090002341	X			X			X				X		

[Handwritten signatures and marks]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
13	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0268300	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-43ELSS	43CC4GRZ250148	X			X			X				X		
13	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0268301	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-43ELSS	43CC4GRZ250164	X			X			X				X		
13	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0268302	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-43ELSS	43CC4GRZ250043	X			X			X				X		
13	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0279800	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	BOSCH	GSD-32	0300181957	X			X			X				X		
13	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0302822	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	041T553-55153	X			X			X				X		
13	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0302823	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	004MRRH55150	X			X			X				X		
13	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0302824	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	004MRYA55154	X			X			X				X		
13	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0308229	GRUPO ELECTROGENO	LIMAX	2103A-2	S/S	X			X			X				X		
13	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0311871	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD	011TAVY00175	X			X			X				X		
14	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0325942	MESA DE NECROPSIA	SOLFARMA	S/M	06-2010	X			X			X				X		
14	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0332113	SIERRA ELECTRICA	DYONICS	PT-200	S/S	X			X			X				X		
14	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0332115	SIERRA ELECTRICA	DYONICS	PT-200	S/S	X			X			X				X		
14	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0429665	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLD POINT	S/M	S/S	X			X			X				X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
144	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0429666	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLD POINT	S/M	S/S	X			X			X			X		
145	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0434669	EXTRACTOR DE AIRE	CROWN	PH 250	9KCP48PQ	X			X			X			X		
146	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0434670	EXTRACTOR DE AIRE	CROWN	PH 500	5KCP39EF	X			X			X			X		
147	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0456387	FRIGOBAR	INDURAMA	RI-150CR	S/S	X			X			X			X		
148	AREQUIPA	UML III AREQUIPA	0484031	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	CIMMSA	RLV-TC230	L-636	X			X			X			X		
149	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	37970	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	CHANTILLO N	S/M	40147	X			X			X			X		
150	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	37971	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
151	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	37974	SIERRA ELECTRICA	STRYKER	811	94010093	X			X			X			X		
152	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	72723	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	INDURAMA	S/M	S/S	X			X			X			X		
153	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	72799	BALANZA PEDIATRICA	BALPER NACIONAL	S/M	S/S	X			X			X			X		
154	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	74354	BALANZA ANALITICA	METTLER TOLEDO	AB3045	1121153156	X			X			X			X		
155	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	74771	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	THERMO FORMA	3670	800654408	X			X			X			X		
156	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	97092	BALANZA DE PRECISION	ADAM	APP-2100L	AE239103817	X			X			X			X		
157	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	97093	BALANZA DE PRECISION	ADAM	APP-2100L	AE239101357	X			X			X			X		
158	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	99262	MESA DE NECROPSIA	MORTECH	1036-45	S/S	X			X			X			X		



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
159	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	99263	MESA DE NECROPSIA	MORTECH	1036-45	S/S	X			X			X			X		
160	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	121510	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
161	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	138651	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RN38	200071390	X			X			X			X		
162	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	186388	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
163	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	204793	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	2.0081E+10	X			X			X			X		
164	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	212352	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT.B200-RT	S/S	X			X			X			X		
165	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	212364	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT.B200-RT	155	X			X			X			X		
166	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	219654	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S	X			X			X			X		
167	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	219731	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S	X			X			X			X		
168	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	219732	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S	X			X			X			X		
169	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	228293	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	904INH201273	X			X			X			X		
170	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	294351	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL	EQUIJOR	3670	11	X			X			X			X		
171	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	336942	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	INDURAMA	RI-58QZ	S/S	X			X			X			X		



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
172	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	479809	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
173	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	492326	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	L'T44SGP	708TRQU0D892	X			X			X				X		
174	AYACUCHO	UML II AYACUCHO	2197313	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S	X			X			X				X		
175	CAJAMARCA	UML I CHOTA	S/CP	BALANZA ELECTRONICA	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
176	CAJAMARCA	UML I CHOTA	S/CP	BALANZA PARA PESAR CADAVERES	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
177	CAJAMARCA	UML I CHOTA	S/CP	BALANZA PEDIATRICA	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
178	CAJAMARCA	UML I CHOTA	S/CP	CAMILLA RODANTE PARA TRASLADO DE CADAVERES	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
179	CAJAMARCA	UML I CHOTA	S/CP	ELEVADOR DE CADAVERES	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
180	CAJAMARCA	UML I CHOTA	S/CP	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
181	CAJAMARCA	UML I CHOTA	S/CP	SIERRA ELECTRICA	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
182	CAJAMARCA	UML II CAJAMARCA	S/CP	BALANZA DE PRECISION	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
183	CAJAMARCA	UML II CAJAMARCA	S/CP	BALANZA DIGITAL	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
184	CAJAMARCA	UML II CAJAMARCA	S/CP	BALANZA ELECTRONICA	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
185	CAJAMARCA	UML II CAJAMARCA	S/CP	BALANZA PARA PESAR CADAVERES	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
186	CAJAMARCA	UML II CAJAMARCA	S/CP	CAMILLA RODANTE PARA TRASLADO DE CADAVERES	S/M	S/M	S/S	X			X			X						
187	CAJAMARCA	UML II CAJAMARCA	S/CP	CONGELADOR PARA REACTIVOS	S/M	S/M	S/S	X			X			X						
188	CAJAMARCA	UML II CAJAMARCA	S/CP	ELEVADOR DE CADAVERES	S/M	S/M	S/S	X			X			X						
189	CAJAMARCA	UML II CAJAMARCA	S/CP	FRIGOBAR	S/M	S/M	S/S	X			X			X						
190	CAJAMARCA	UML II CAJAMARCA	S/CP	SIERRA ELECTRICA	S/M	S/M	S/S	X			X			X						
191	CALLAO	UML II CALLAO	0045919	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X			X			X						
192	CALLAO	UML II CALLAO	0079833	MESA DE NECROPSIA	SIAM	S/M	S/S	X			X			X						
193	CALLAO	UML II CALLAO	0095224	MESA DE NECROPSIA	INOX	S/M	S/S	X			X			X						
194	CALLAO	UML II CALLAO	0097233	BALANZA ANALITICA	OHAUS	S/M	10131203471083	X			X			X						
195	CALLAO	UML II CALLAO	0121395	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	SRG-118	S/S	X			X			X						
196	CALLAO	UML II CALLAO	0228309	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	904INZY01253	X			X			X						
197	CALLAO	UML II CALLAO	0335209	EXTRACTOR DE AIRE	NOVOVENT	TUB 125	S/S	X			X			X						
198	CALLAO	UML II CALLAO	0434625	BALANZA ELECTRONICA	SECA	856	8856233160022	X			X			X						
199	CALLAO	UML II CALLAO	0434626	BALANZA PEDIATRICA	SECA	700	5700103178111	X			X			X						

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
								X											
200	CALLAO	UML II CALLAO	0434627	BALANZA PEDIATRICA	SECA	700	5700103178118	X			X			X			X		
201	CALLAO	UML II CALLAO	0434642	BALANZA DE PLATAFORMA	VILLANUEVA	ALFA II	2001	X			X			X			X		
202	CALLAO	UML II CALLAO	0435144	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	RICE LAKE	RL-MPS	05201600128	X			X			X			X		
203	CALLAO	UML II CALLAO	0435145	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	RICE LAKE	RL-MPS	05201600182	X			X			X			X		
204	CALLAO	UML II CALLAO	0435146	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	RICE LAKE	RL-MPS	05201600346	X			X			X			X		
205	CALLAO	UML II CALLAO	0435147	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	RICE LAKE	RL-MPS	05201600364	X			X			X			X		
206	CALLAO	UML II CALLAO	0435148	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	RICE LAKE	RL-MPS	05201600452	X			X			X			X		
207	CALLAO	UML II CALLAO	0435149	BALANZA PEDIATRICA	RICE LAKE	H 150-10-5	030513C106816	X			X			X			X		
208	CALLAO	UML II CALLAO	0440510	BALANZA DIGITAL	RADWAG	S/M	530993	X			X			X			X		
209	CALLAO	UML II CALLAO	0484584	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT35K930 SL	0AKA4BAM600	X			X			X			X		
210	CALLAO	UML II CALLAO	S/CP	BALANZA PARA PESAR ORGANOS	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
211	CAÑETE	UML I MALA	186393	BALANZA (OTROS)	TAPIA	S/M	S/S	X			X			X			X		
212	CAÑETE	UML I MALA	211483	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRQK20548	X			X			X			X		
213	CAÑETE	UML I MALA	211591	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	9070200906	X			X			X			X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
214	CAÑETE	UML I MALA	212201	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-8-200-RT	S/S	X			X			X			X		
215	CAÑETE	UML I MALA	212204	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-8-200-RT	S/S	X			X			X			X		
216	CAÑETE	UML I MALA	241150	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CONFORTS TAR	CSC24CD-HL	S/S	X			X			X			X		
217	CAÑETE	UML I MALA	241151	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CONFORTS TAR	CSC24CD-HL	S/S	X			X			X			X		
218	CAÑETE	UML I MALA	241158	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CONFORTS TAR	CSC24CD-HL	S/S	X			X			X			X		
219	CAÑETE	UML I MALA	241181	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CONFORTS TAR	CSC24CD-HL	S/S	X			X			X			X		
220	CAÑETE	UML I MALA	327776	DETECTOR DE METALES TIPO ARCO	DETRONIX	S/M	S/S	X			X			X			X		
221	CAÑETE	UML I YAUYOS	020904	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S	X			X			X			X		
222	CAÑETE	UML I YAUYOS	0212197	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT B-200-R	0006	X			X			X			X		
223	CAÑETE	UML I YAUYOS	0212203	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT B-200-R	0006	X			X			X			X		
224	CAÑETE	UML I YAUYOS	0212390	BALANZA ELECTRONICA	TSCI LAE	TB-3000	1404008020	X			X			X			X		
225	CAÑETE	UML I YAUYOS	0219652	BALANZA PEDIATRICA	S/M	GE20PE	S/S	X			X			X			X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
226	CAÑETE	UML I YAUYOS	0312246	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S	X	X		X			X			X		
227	CAÑETE	UML II CAÑETE	0038910	MESA METALICA RODABLE PORTA INSTRUMENTAL	S/M	S/M	S/S	X	X		X			X			X		
228	CAÑETE	UML II CAÑETE	0099170	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X	X		X			X			X		
229	CAÑETE	UML II CAÑETE	0107925	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-390	KE56720018	X	X		X			X			X		
230	CAÑETE	UML II CAÑETE	0128248	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	X	X		X			X			X		
231	CAÑETE	UML II CAÑETE	0138811	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	SG-700-01	2008-01-10691	X	X		X			X			X		
232	CAÑETE	UML II CAÑETE	0143220	BALANZA ELECTRONICA	SOEHNLE	S/M	S/S	X	X		X			X			X		
233	CAÑETE	UML II CAÑETE	0143557	GRUPO ELECTROGENO	ARMSTRONG	ALO15H	S/S	X	X		X			X			X		
234	CAÑETE	UML II CAÑETE	0193816	BALANZA ELECTRONICA	KERN	PCE2000-1	WD080069188	X	X		X			X			X		
235	CAÑETE	UML II CAÑETE	0211510	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRIT20625	X	X		X			X			X		
236	CAÑETE	UML II CAÑETE	0212205	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0068	X	X		X			X			X		
237	CAÑETE	UML II CAÑETE	0212215	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0076	X	X		X			X			X		
238	CAÑETE	UML II CAÑETE	0212225	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0132	X	X		X			X			X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
239	CAÑETE	UML II CAÑETE	0212389	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008019	X			X			X				X		
240	CAÑETE	UML II CAÑETE	0217830	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLSS	43DM4GRQC50018K	X			X			X				X		
241	CAÑETE	UML II CAÑETE	0219780	BALANZA ELECTRONICA	VILLANUEVA	INOX	1501	X			X			X				X		
242	CAÑETE	UML II CAÑETE	0301535	SIERRA ELECTRICA	MOPEC	BD045	4152	X			X			X				X		
243	CAÑETE	UML II CAÑETE	0301537	SIERRA ELECTRICA	MOPEC	BD045	4151	X			X			X				X		
244	CAÑETE	UML II CAÑETE	0312323	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	MVB-60CW-X	C101242671110830130011	X			X			X				X		
245	CAÑETE	UML II CAÑETE	0327779	DETECTOR DE METALES TIPO ARCO	DETRONIX	S/M	S/S	X			X			X				X		
246	CAÑETE	UML II CAÑETE	480876	BALANZA DE PRECISION	KERN	44047N	S/S	X			X			X				X		
247	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	BOMBA DE AGUA	LUCKYPUMP	HMC-10VC	170431760	X			X			X				X		
248	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	BOMBA DE AGUA	LUCKYPUMP	HMC-10VC	170431766	X			X			X				X		
249	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	BOMBA DE AGUA	LUCKYPUMP	HMC-10VC	170431770	X			X			X				X		
250	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	BOMBA DE AGUA	LUCKYPUMP	HMC-10VC	170431771	X			X			X				X		
251	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CIAC	CG41C-012PH3H-1C	6.323E+10	X			X			X				X		
252	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CONFORTS-TAR	CSC24CD-HL	3101190002401	X			X			X				X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
253	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YVFE36B MV/MAM O-X	422602684171 200063	X			X			X			X			
254	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	MESA DE NECROPSIA	ACTAX	MM10	S/S	X			X			X			X			
255	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	MESA DE NECROPSIA	ACTAX	MM10	S/S	X			X			X			X			
256	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	SIERRA ELECTRICA	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X			
257	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	GRUPO ELECTROGENO	LOVOL	1006TC2A 13	DG100YM199 A	X			X			X			X			
258	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	RXQ12TA TL	E000194	X			X			X			X			
259	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN	RXQ20TA TL	E000211	X			X			X			X			
260	CAÑETE	UML II CAÑETE	S/CP	BOMBA DE AGUA	CUEG	RLS104-C	HC538915C	X			X			X			X			
261	CUSCO	UML I CALCA	0211573	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	09070230906	X			X			X			X			
262	CUSCO	UML I CANAS	0211574	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	09070090906	X			X			X			X			
263	CUSCO	UML I CHUMBIVIL CAS	0211579	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	09070050906	X			X			X			X			
264	CUSCO	UML I PARURO	0211577	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	09070040906	X			X			X			X			
265	CUSCO	UML I PAUCARTA MBO	0211576	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	09070190906	X			X			X			X			
266	CUSCO	UML I QUISPICAN CHI	0211578	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	09070020906	X			X			X			X			



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
267	CUSCO	UML I URUBAMBA	0211575	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	09070080906	X			X			X			X		
268	CUSCO	UML II CUSCO	0044563	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
269	CUSCO	UML II CUSCO	0121472	MESA DE NECROPSIA	INOXCENTRO	MN-100A	S/S	X			X			X			X		
270	CUSCO	UML II CUSCO	0219402	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	G122CB	712TAULO9542	X			X			X			X		
271	CUSCO	UML II CUSCO	0219417	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	G122CB	712TACX12051	X			X			X			X		
272	CUSCO	UML II CUSCO	0325938	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	04-2010	X			X			X			X		
273	HUANCAVE LICA	UML II HUANCAVE LICA	0029604	SIERRA ELECTRICA	MEDICON	S/M	S/S	X			X			X			X		
274	HUANCAVE LICA	UML II HUANCAVE LICA	0048742	MESA DE NECROPSIA	SIAM	S/M	S/S	X			X			X			X		
275	HUANCAVE LICA	UML II HUANCAVE LICA	0127935	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TORREY	L-EQ-10/20	H06-02229	X			X			X			X		
276	HUANCAVE LICA	UML II HUANCAVE LICA	0192805	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X			X			X			X		
277	HUANCAVE LICA	UML II HUANCAVE LICA	0204791	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	2.0081E+10	X			X			X			X		
278	HUANCAVE LICA	UML II HUANCAVE LICA	0211645	EQUIPO ELECTROGENO	MITSUBISHI	MM-12	X08J370381	X			X			X			X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
279	HUANCAVELICA	UML II HUANCAVELICA	0217845	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLSS	43DM4GRQC5045IN	X			X			X				X		
280	HUANCAVELICA	UML II HUANCAVELICA	0255224	TRITURADOR DE DESPERDICIOS	LEESON	H1S-R	100394H003	X			X			X				X		
281	HUANCAVELICA	UML II HUANCAVELICA	0404882	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	RM-555W	20140157	X			X			X				X		
282	HUAURA	UML I BARRANCA	39204	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	SAGA	710	S/S	X			X			X				X		
283	HUAURA	UML I BARRANCA	99269	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GC-322W	402KRNV00239	X			X			X				X		
284	HUAURA	UML I CAJATAMBORO	121511	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X			X			X				X		
285	HUAURA	UML I HUARAL	0301536	SIERRA ELECTRICA	MOPEC	BD045	4148	X			X			X				X		
286	HUAURA	UML I HUARAL	0301538	SIERRA ELECTRICA	MOPEC	BD045	4054	X			X			X				X		
287	HUAURA	UML I HUARAL	0356272	EXTRACTOR DE AIRE	MIRAY	EAM-32	S/S	X			X			X				X		
288	HUAURA	UML I HUARAL	0426241	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	RICE LAKE	RL-MFS	10151300463	X			X			X				X		
289	HUAURA	UML I HUARAL	0427417	BALANZA DIGITAL	OHAUS	NVT10001/1	8337106382		X			X			X				X	
290	HUAURA	UML II HUAURA	0039811	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	CHANTILLO N	S/M	S/S		X			X			X				X	
291	HUAURA	UML II HUAURA	193813	BALANZA ELECTRONICA	KERIN	PCE2000-1	WD080069176		X			X			X				X	
292	HUAURA	UML II HUAURA	356270	EXTRACTOR DE AIRE	MIRAY	EAM-32	S/S		X			X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
293	HUAURA	UML II HUAURA	0426241	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	RICE LAKE	RL-MPS	10151300463	X				X			X			X	
294	HUAURA	UML II HUAURA	0427414	BALANZA DIGITAL	OHAUS	NVT1000 1/1	8337106371	X				X			X			X	
295	ICA	UML I NAZCA	S/CP	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	X				X			X			X	
296	ICA	UML I PALPA	S/CP	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	X				X			X			X	
297	ICA	UML II ICA	256726	TRITURADOR DE DESPERDICIOS	LEESON	H1S-R	100394H006	X				X			X			X	
298	ICA	UML II ICA	S/CP	BOMBA DE POZO SEPTICO	S/M	S/M	S/S	X				X			X			X	
299	ICA	UML II ICA	S/CP	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	X				X			X			X	
300	JUNIN	UML III JUNIN	0079414	COMPRESORA DE AIRE PARA USO MEDICO	S/M	S/M	02G04172543	X				X			X			X	
301	JUNIN	UML III JUNIN	0097046	BALANZA ELECTRONICA	SARTORIUS	CP224S	15705377	X				X			X			X	
302	JUNIN	UML III JUNIN	0217832	REFRIGERADOR RA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	S/M	S/S	X				X			X			X	
303	JUNIN	UML III JUNIN	0217842	REFRIGERADOR RA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLSS	43DM4GRQC 50327X	X				X			X			X	
304	JUNIN	UML III JUNIN	0332168	REFRIGERADOR RA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT50WNP P1/XPE	JJH54CRB950 185	X				X			X			X	
305	JUNIN	UML III JUNIN	0404883	REFRIGERADOR RA ELECTRICA DOMESTICA	MIRAY	26	D8943280701 14C17280042	X				X			X			X	
306	JUNIN	UML III JUNIN	0484589	REFRIGERADOR RA ELECTRICA DOMESTICA	S/M	S/M	S/S	X				X			X			X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
								X	X			X				X				
307	JUNIN	UML III JUNIN	0600898	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	S/M	S/S	X				X			X				X	
308	JUNIN	UML III JUNIN	0600899	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	S/M	S/S	X				X			X				X	
309	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0029665	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	HEALTH O METER	322	S/S	X				X			X				X	
310	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0057164	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	SAGA	710	S/S	X				X			X				X	
311	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0057195	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	AND	3K-30K	H8011011	X				X			X				X	
312	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0057196	ELECTROBOMBA	PEDROLLO	K2010H64-30	2922/A	X				X			X				X	
313	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0127999	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RC-25	100635203	X				X			X				X	
314	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0128007	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RC-25	100635354	X				X			X				X	
315	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0192810	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
316	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0204792	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	20081029384	X				X			X				X	
317	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0228310	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	904INAR01024	X				X			X				X	
318	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0387405	EQUIPO DE AIRE	COLD POINT	CPWSC-24	D202176980514227130028	X				X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
319	LA LIBERTAD	UML I ASCOPE	0387406	EQUIPO DE ACONDICIONADO DE AIRE ACONDICIONADO	COLD POINT	CPWSC-24	D2021769805 14227130004		X			X			X					X
320	LA LIBERTAD	UML I CHEPEN	0128000	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RC-25	100635287		X			X			X					X
321	LA LIBERTAD	UML I HUAMACHUCO	0098822	BALANZA DE (OTROS)	SORES	HSP-30K	HS009657		X			X			X					X
322	LA LIBERTAD	UML I HUAMACHUCO	0125597	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X			X			X					X
323	LA LIBERTAD	UML I HUAMACHUCO	0128012	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RC-25	100635379		X			X			X					X
324	LA LIBERTAD	UML I JULCAN	0125561	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X			X			X					X
325	LA LIBERTAD	UML I PACASMAYO	0186379	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X			X			X					X
326	LA LIBERTAD	UML I PACASMAYO	0228294	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	904INAR01264		X			X			X					X
327	LA LIBERTAD	UML I PATAZ	0186382	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X			X			X					X
328	LA LIBERTAD	UML I PATAZ	0228287	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	904INTX01257		X			X			X					X
329	LA LIBERTAD	UML I SANTIAGO DE CHUCO	0128005	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RC-25	100635339		X			X			X					X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
330	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0056423	MOTOBOMBA	HIDROSTAL	C56	94030888		X			X			X				X	
331	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0056686	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	HEALTH O METER	S/M	S/S		X			X			X				X	
332	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0099745	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	S24ENPW HL	06504DAX700 381J		X			X			X				X	
333	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0128006	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RC-25	100635350		X			X			X				X	
334	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0128009	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RC-25	100635370		X			X			X				X	
335	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0128010	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RC-25	100635373		X			X			X				X	
336	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0128011	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RC-25	100635376		X			X			X				X	
337	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0165593	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S		X			X			X				X	
338	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0194573	BALANZA DE PRECISION	BAMERSAC	WLC 20/A2	228991/08		X			X			X				X	
339	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0204797	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	20081029383		X			X			X				X	
340	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0217836	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLSS	43DM4GRQC 50118L		X			X			X				X	
341	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0228298	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	904INSE0125 4		X			X			X				X	
342	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0308121	GENERADOR ELECTRICO	HONDA	EP 6500 CXS	EAF-1130900		X			X			X				X	



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
343	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0313272	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	S/M	C101274160110B09150010		X			X			X				X	
344	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0387410	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLD POINT	CPWSC-12	D202185770514314150045		X			X			X				X	
345	LA LIBERTAD	UML II LA LIBERTAD	0440089	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
346	LAMBAYEQ UE	UML I CAYALTI	0212286	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	170		X			X			X				X	
347	LAMBAYEQ UE	UML I CAYALTI	0228314	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V-301RLC	904INYD01034		X			X			X				X	
348	LAMBAYEQ UE	UML I CUTERVO	0165554	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S		X			X			X				X	
349	LAMBAYEQ UE	UML I CUTERVO	0228311	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V-301RLC	904INUB01262		X			X			X				X	
350	LAMBAYEQ UE	UML I FERREÑAFE	0212293	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	S/M	S/S		X			X			X				X	
351	LAMBAYEQ UE	UML I FERREÑAFE	0228286	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V-301RLC	904INJLO1268		X			X			X				X	
352	LAMBAYEQ UE	UML I JAEN	0211567	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-248	S/S		X			X			X				X	
353	LAMBAYEQ UE	UML I JAEN	0212228	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT B-200-RT	S/S		X			X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
								X	X											
354	LAMBAYEQ UE	UML I JAEN	0228292	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V-301RLC	904INAR01288	X				X			X				X	
355	LAMBAYEQ UE	UML I JOSE LEONARDO ORTIZ	0095398	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	INCALVE	S/M	123	X				X			X				X	
356	LAMBAYEQ UE	UML I JOSE LEONARDO ORTIZ	0219701	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S	X				X			X				X	
357	LAMBAYEQ UE	UML I JOSE LEONARDO ORTIZ	0228289	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V-301RLC	904INXJ01074	X				X			X				X	
358	LAMBAYEQ UE	UML I LAMBAYEQ UE	0053022	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	SECA	S/M	9028829	X				X			X				X	
359	LAMBAYEQ UE	UML I LAMBAYEQ UE	0228315	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V-301RLC	S/S	X				X			X				X	
360	LAMBAYEQ UE	UML I MCTUPE	0228316	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V-301RLC	S/S	X				X			X				X	
361	LAMBAYEQ UE	UML I SAN IGNACIO	0228312	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V-301RLC	904INKH01141	X				X			X				X	
362	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0051731	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	R-100	200023178	X				X			X				X	
363	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0079416	COMPRESORA DE AIRE PARA USO MEDICO	S/M	S/M	02GO4172708625	X				X			X				X	
364	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0121470	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
365	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0186384	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S	X				X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10		M11	
																	0	1	1	2
366	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0192817	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
367	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0192818	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
368	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0204795	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	2.0081E+10		X			X			X				X	
369	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0204796	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	2.0081E+10		X			X			X				X	
370	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0204799	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	2.0081E+10		X			X			X				X	
371	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0204884	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	REFRIGERACION OLIVEROS	CLV-1	02-09		X			X			X				X	
372	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0204890	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	REFRIGERACION OLIVEROS	CLV-2	04-09		X			X			X				X	
373	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0212294	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT.B-200-RT	150		X			X			X				X	
374	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0228323	REFRIGERADOR DOMESTICA	DAEWOO	FR-330	IE095342840122		X			X			X				X	
375	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0228335	REFRIGERADOR A ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-330	IE095E42870114		X			X			X				X	
376	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	0302793	REFRIGERADOR A ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T409QC	004MRZL55157		X			X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
377	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	423670	CONGELADOR PARA REACTIVOS	INDURAMA	VFV-520	E00043174800	X				X			X				X	
378	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	S/CP	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
379	LAMBAYEQ UE	UML III LAMBAYEQ UE	S/CP	INYECTOR DE AIRE (SALA DE NECROPSIAS)	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
380	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0000222	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	HEALTH O METER	S/M	S/S	X				X			X				X	
381	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0000348	GRUPO ELECTROGENO	WILLSON	S/M	4500969LPW3A081	X				X			X				X	
382	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0000466	BALANZA PEDIATRICA	SECA	734	S/S	X				X			X				X	
383	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0000741	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	METALMATIC	S/M	HJE-408	X				X			X				X	
384	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0029609	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	VILLANUEVA	GAMMA	0319	X				X			X				X	
385	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0125566	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
386	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0186367	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
387	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0186368	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
388	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0186369	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
389	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0212265	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT.B-200-RT	0019	X				X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
								X	X											
390	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	212280	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	24	X				X			X				X	
391	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0217831	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLSS	43DM4GRQC50019Z	X				X			X				X	
392	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0217833	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLSS	43DM4GRQC50035R	X				X			X				X	
393	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0217837	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLSS	43DM4GRQC50128M	X				X			X				X	
394	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	219344	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	G122CB	712TAHQ03841	X				X			X				X	
395	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	219359	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	G122CB	712TAWM04073	X				X			X				X	
396	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0219587	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	DM-31	S/S	X				X			X				X	
397	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0254822	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	EP 6500 CXS	EAFCL117516	X				X			X				X	
398	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0409989	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLD POINT	CHWC-12	JAA0GBF3149601000021	X				X			X				X	
399	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0409991	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COLD POINT	CHWC-12	JAA0GBF3149601000043	X				X			X				X	
400	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0426273	SURTIDOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	GXCFO4P FB5	16032029NPN0070	X				X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
40	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	426274	AGUA ELECTRIC - DISPENSADOR ELECTRIC	GENERAL ELECTRIC	GXCF04P FB5	16032029NPN 0071		X			X			X				X	
40	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0426276	AGUA ELECTRIC - DISPENSADOR ELECTRIC	GENERAL ELECTRIC	GXCF04P FB5	16032029NPN 0076		X			X			X				X	
40	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	426277	AGUA ELECTRIC - DISPENSADOR ELECTRIC	GENERAL ELECTRIC	GXCF04P FB5	16032029NPN 0077		X			X			X				X	
40	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	456647	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	RECCO	A09A2FOR	B3194722940 1N00429		X			X			X				X	
40	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0458748	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	CE43LX01 8PH3HC	008693		X			X			X				X	
40	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	460779	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SAMSUNG	AR18MVP DRWK/X L	OSA9PAJK10 0070		X			X			X				X	
40	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0473472	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	DXW51	90700014		X			X			X				X	
40	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0473473	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	DXW51	90400049		X			X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
409	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0473474	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	DXW51	90700056		X			X			X				X	
410	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	473475	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	DXW51	90400080		X			X			X				X	
411	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0473476	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	DXW51	90700032		X			X			X				X	
412	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	0473477	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	DXW51	90700008		X			X			X				X	
413	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	485117	BALANZA DE PRECISION	RADWAG	PS.2100.R ₂	622207		X			X			X				X	
414	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	S/CP	DESHUMEDECTOR	MIRAY	DM-190H	20140091		X			X			X				X	
415	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	S/CP	BALANZA (OTROS)	REYBAL	S/M	S/S		X			X			X				X	
416	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
417	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
418	LIMA ESTE	UML II LIMA ESTE	S/CP	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
419	LIMA NOROESTE	UML I LIMA NOROESTE	125568	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	VILLANUEVA	GAMMA	1750		X			X			X				X	
420	LIMA NOROESTE	UML I LIMA NOROESTE	228326	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-330	IE095E42870065		X			X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
421	LIMA NOROESTE	UML I LIMA NOROESTE	423673	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	VILLANUEVA	GAMMA	S/S		X			X			X			X	
422	LIMA NOROESTE	UML I LIMA NOROESTE	423674	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	VILLANUEVA	GAMMA	1748		X			X			X			X	
423	LIMA NOROESTE	UML I LIMA NOROESTE	423676	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	VILLANUEVA	GAMMA	1751		X			X			X			X	
424	LIMA NOROESTE	UML I LIMA NOROESTE	LOIN-009054	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	KHOR	MO18C	D2021074903 13725120236		X			X			X			X	
425	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0004997	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	DETECTO	S/M	S/S		X			X			X			X	
426	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0004998	BALANZA PEDIATRICA	DETECTO	6800	9207-75		X			X			X			X	
427	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0071225	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GR151SF	103KRQ0412		X			X			X			X	
428	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0098804	BALANZA ANALITICA	METTLER TOLEDO	AX 504	1125361234		X			X			X			X	
429	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0183292	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-146	TR087EA8410 029		X			X			X			X	
430	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0185249	FRIGOBAR	DAEWOO	FR-146	TR158E12420 482		X			X			X			X	
431	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0186406	BALANZA (OTROS)	S/M	S/M	S/S		X			X			X			X	
432	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0219257	EQUIPO DE AIRE	LG	G122CB	701TAAC088 80		X			X			X			X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
433	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0228305	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	S/S		X			X			X				X	
434	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0228306	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	S/S		X			X			X				X	
435	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0311821	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD	010TAMA00035		X			X			X				X	
436	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0426279	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	GENERAL ELECTRIC	GXCF04PFB5	16032029NPN0080		X			X			X				X	
437	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0426280	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	GENERAL ELECTRIC	GXCF04PFB5	16032029NPN0081		X			X			X				X	
438	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0426281	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	GENERAL ELECTRIC	GXCF04PFB5	16032029NPN0083		X			X			X				X	
439	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0426283	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	VILLANUEVA	GAMMA	1788		X			X			X				X	
440	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0426284	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	VILLANUEVA	GAMMA	1789		X			X			X				X	
441	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0426285	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	VILLANUEVA	GAMMA	1790		X			X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
442	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	0484578	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	WARRANTY	S/S		X			X			X				X	
443	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	600897	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	S/M	S/S		X			X			X				X	
444	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	S/CP	DESHUMEDECTOR	ALFANO	Q25	205013		X			X			X				X	
445	LIMA NORTE	UML II LIMA NORTE	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	S/M	S/S		X			X			X				X	
446	LIMA SUR	UML I CHORRILLOS	320062	MESA PARA EXAMENES Y CURACIONES	HOSPIMED	A-064	S/S		X			X			X				X	
447	LIMA SUR	UML I CHORRILLOS	0388600	BALANZA ELECTRONICA	ACS SERIES	S/M	S/S		X			X			X				X	
448	LIMA SUR	UML I CHORRILLOS	0412500	FRIGOBAR	DAEWOO	FR-146	TR155E15250319		X			X			X				X	
449	LIMA SUR	UML I CHORRILLOS	0437663	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	MSMB-18CRDN1	2413121130172140120037		X			X			X				X	
450	LIMA SUR	UML I SAN JUAN DE MIRAFLORES	045863	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
451	LIMA SUR	UML I SAN JUAN DE MIRAFLORES	0073959	BALANZA PEDIATRICA	SECA	725	2725327018442		X			X			X				X	

[Signature]

[Signature]

[Signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
452	LIMA SUR	UML I SAN JUAN DE MIRAFLORES	0228332	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-330	1E095E42840589	X	X			X			X			X		
453	LIMA SUR	UML I VILLA MARIA DEL TRIUNFO	0107007	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GR-T342GV	501KRRE00518	X	X			X			X			X		
454	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0002714	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	JENIMED	S/M	S/S	X	X			X			X			X		
455	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0002716	BALANZA PEDIATRICA	MATRIX	S/M	S/S	X	X			X			X			X		
456	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0099746	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	S24ENPW HL	06504DAX700107R	X	X			X			X			X		
457	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0165595	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S	X	X			X			X			X		
458	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0219330	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIRAY	AMS-120 F	07110084	X	X			X			X			X		
459	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0228320	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-330	1E095E42840070	X	X			X			X			X		
460	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0323735	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	VICOT AIR CONDITION	VECF036	107100101110100093	X	X			X			X			X		
461	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0437662	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	MSMB-18CRDN1	2413497370375140120008	X	X			X			X			X		
462	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0458747	EQUIPO DE AIRE	CIAC	INVERTE4	S/S	X	X			X			X			X		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
463	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0458749	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE	CARRIER	CE43LX018PH3HIC	008704		X			X			X				X	
464	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0460776	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE	SAMSUNG	PCS0427	S/S		X			X			X				X	
465	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0494711	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	S/M	S/S		X			X			X				X	
466	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0494712	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	S/M	S/S		X			X			X				X	
467	LIMA SUR	UML II LIMA SUR	0494713	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	S/M	S/S		X			X			X				X	
468	LORETO	UML II LORETO	62210	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
469	LORETO	UML II LORETO	62237	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	HEALTH O METER	HEALTH O METER	HEALTH O METER		X			X			X				X	
470	LORETO	UML II LORETO	121471	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
471	LORETO	UML II LORETO	228319	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	904INCN01443		X			X			X				X	
472	LORETO	UML II LORETO	228322	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-330	IE095342880067		X			X			X				X	
473	LORETO	UML II LORETO	241185	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE	CSC24CD-HL	S/M	S/S		X			X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
474	LORETO	UML II LORETO	313323	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	S/M	S/S	X				X			X				X	
475	LORETO	UML II LORETO	356274	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	MSR-24HR	D2114591105126	X				X			X				X	
476	LORETO	UML II LORETO	356281	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	MSR-24HR	D21145911051	X				X			X				X	
477	LORETO	UML II LORETO	0491006	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	DUAL INVERTE R	S/S	X				X			X				X	
478	LORETO	UML II LORETO	0491006	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	DUAL INVERTE R	S/S	X				X			X				X	
479	LORETO	UML II LORETO	4910008	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	DUAL INVERTE R	S/S	X				X			X				X	
480	LORETO	UML II LORETO	LOR-009807	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLSS	43DM4AGRQ C500	X				X			X				X	
481	LORETO	UML II LORETO	LOR-009986	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	DUAL INVERTE R	S/S	X				X			X				X	
482	LORETO	UML II LORETO	LOR-010478	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM182C9	S4NQ18KL3WA	X				X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
								X	X											
483	LORETO	UML II LORETO	S/CP	BOMBA DE AGUA	LEO	3.0 NOVATIO N	S/S	X				X			X				X	
484	LORETO	UML II LORETO	S/CP	BOMBA DE AGUA	LEO	3.0 NOVATIO N	S/S	X				X			X				X	
485	LORETO	UML II LORETO	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	RECCO	A-09A2	S/S	X				X			X				X	
486	LORETO	UML II LORETO	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	DUAL INVERTE R	S/S	X				X			X				X	
487	LORETO	UML II LORETO	S/CP	GENERADOR ELECTRIC	CUMMINS	ES16D6	E081053529	X				X			X				X	
488	MADRE DE DIOS	UML II MADRE DE DIOS	211451	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T404	904MRKU20389	X				X			X				X	
489	MADRE DE DIOS	UML II MADRE DE DIOS	211452	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRDZ20386	X				X			X				X	
490	MADRE DE DIOS	UML II MADRE DE DIOS	212388	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008017	X				X			X				X	
491	MADRE DE DIOS	UML II MADRE DE DIOS	490963	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	S/S	X				X			X				X	
492	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0044407	BALANZA ELECTRONICA	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
493	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0045565	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M1		
																	0	1 2	
494	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0045565	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GAMMA	S/M	S/S		X			X						X	
495	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0045566	BALANZA PEDIATRICA	SOEHNLE	PLUS	S/S		X			X						X	
496	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0125595	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X			X						X	
497	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0125602	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X			X						X	
498	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0143204	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	FRIGIDAIRE	FRT-8G7HW	BA71645503		X			X						X	
499	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0143205	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	FRIGIDAIRE	S/M	S/S		X			X						X	
500	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0176626	GRUPO ELECTROGENO	PERKINS	DKS1278	67300K05368 P		X			X						X	
501	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0194566	BALANZA ANALITICA	BAMERSAC	XA 310	244312		X			X						X	
502	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0194568	BALANZA DE PRECISION	BAMERSAC	WLC 20/A2	228992/08		X			X						X	
503	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0211425	BALANZA DE PRECISION	CLEBER	TGC	S/S		X			X						X	
504	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0211429	BALANZA DE PRECISION	S/M	S/M	S/S		X			X						X	
505	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0217840	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-SDWLS	84R		X			X						X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
506	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0228299	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	9041NARG1240		X			X			X				X	
507	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0302802	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T409QC	003MRXX31330		X			X			X				X	
508	MOQUEGU A	UML II MOQUEGU A	0325941	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
509	PASCO	UML II PASCO	0165592	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S		X			X			X				X	
510	PASCO	UML II PASCO	0484582	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT35K5930SL/PE	OAKA4BAM60323		X			X			X				X	
511	PASCO	UML II PASCO	0072798	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	SAGA	S/M	S/S		X			X			X				X	
512	PASCO	UML II PASCO	S/CP	ASCENSOR	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
513	PASCO	UML II PASCO	S/CP	BOMBA DE AGUA	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
514	PIURA	UML I CHULUCAN AS	234631	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	VICOT AIR CONDITION	VECF060NN	1071701081200110		X			X			X				X	
515	PIURA	UML I CHULUCAN AS	429499	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	ENAXXION	MD12C	240064746035C1160120580		X			X			X				X	
516	PIURA	UML I CHULUCAN AS	429504	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	ENAXXION	MD18C	240064746055C150120151		X			X			X				X	
517	PIURA	UML I CHULUCAN AS	429505	EQUIPO DE AIRE	ENAXXION	MD18C	2400647446055C150120139		X			X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
				ACONDICIONADO																
518	PIURA	UML II PIURA	54457	GRUPO ELECTROGENO	LISTER PETTER	S/M	44004691PAZ A981		X			X			X					X
519	PIURA	UML II PIURA	423319	MOTOBOMBA	KOHLER	S/M	4507700838		X			X			X					X
520	PIURA	UML II PIURA	S/CP	BOMBA DE AGUA	S/M	S/M	S/S		X			X			X					X
521	PUNO	UML I AYAVIRI	0165597	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S		X			X			X					X
522	PUNO	UML I AYAVIRI	0165609	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S		X			X			X					X
523	PUNO	UML I AYAVIRI	0211468	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRFP203 95		X			X			X					X
524	PUNO	UML I AYAVIRI	0212212	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGTB-200RT	0079		X			X			X					X
525	PUNO	UML I AYAVIRI	0212213	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGTB-200-RT	0084		X			X			X					X
526	PUNO	UML I AYAVIRI	0212371	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008003		X			X			X					X
527	PUNO	UML I AYAVIRI	0219726	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X			X			X					X
528	PUNO	UML I AZANGARO	0165599	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S		X			X			X					X
529	PUNO	UML I AZANGARO	0165625	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S		X			X			X					X
530	PUNO	UML I AZANGARO	0211447	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRENZ04 36		X			X			X					X
531	PUNO	UML I AZANGARO	0219605	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X			X			X					X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
532	PUNO	UML I AZANGARO	0219632	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X			X			X				X	
533	PUNO	UML I CARABAYA	0211446	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	S/M	GM-T403	904MREN20412		X			X			X				X	
534	PUNO	UML I CARABAYA	0211584	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	9070070906		X			X			X				X	
535	PUNO	UML I CARABAYA	0212196	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	7		X			X			X				X	
536	PUNO	UML I CARABAYA	0212216	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	69		X			X			X				X	
537	PUNO	UML I CARABAYA	0212373	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008001		X			X			X				X	
538	PUNO	UML I CARABAYA	0219659	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X			X			X				X	
539	PUNO	UML I CARABAYA	0219724	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X			X			X				X	
540	PUNO	UML I CHUCUITO	0165556	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S		X			X			X				X	
541	PUNO	UML I CHUCUITO	0165598	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S		X			X			X				X	
542	PUNO	UML I CHUCUITO	0211472	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRGC20551		X			X			X				X	
543	PUNO	UML I CHUCUITO	0211486	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRVB20543		X			X			X				X	
544	PUNO	UML I CHUCUITO	0211488	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRZL20549		X			X			X				X	
545	PUNO	UML I CHUCUITO	0212210	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0133		X			X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
546	PUNO	UML I CHUCUITO	0212214	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0078		X			X			X				X	
547	PUNO	UML I CHUCUITO	0212400	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008016		X			X			X				X	
548	PUNO	UML I CHUCUITO	0219651	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X			X			X				X	
549	PUNO	UML I HUANCANE	0211458	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRQK20428		X			X			X				X	
550	PUNO	UML I HUANCANE	0211490	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GMT403	904MRKU20413		X			X			X				X	
551	PUNO	UML I HUANCANE	0211586	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S		X			X			X				X	
552	PUNO	UML I HUANCANE	0212270	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GERSA	RGT-B-200-R	30		X			X			X				X	
553	PUNO	UML I HUANCANE	0212282	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-2-RT	22		X			X			X				X	
554	PUNO	UML I HUANCANE	0212406	BALANZA ELECTRONICA	T SACAILE	TB-3000	1404008024		X			X			X				X	
555	PUNO	UML I HUANCANE	0219622	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X			X			X				X	
556	PUNO	UML I HUANCANE	0219623	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X			X			X				X	
557	PUNO	UML I ILAVE	0211448	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904NMRZL2042		X			X			X				X	
558	PUNO	UML I ILAVE	0211470	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRZL20381		X			X			X				X	
559	PUNO	UML I ILAVE	0212273	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-R	18		X			X			X				X	

[Handwritten signatures and marks]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
								X	X											
560	PUNO	UML I ILAVE	0212279	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	31	X				X			X				X	
561	PUNO	UML I JULIACA	0041888	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	HEALTH O METER	S/M	S/S	X				X			X				X	
562	PUNO	UML I JULIACA	0042449	BALANZA PEDIATRICA	SECA	734	S/S	X				X			X				X	
563	PUNO	UML I JULIACA	0044394	BALANZA ELECTRONICA	AND	S/M	H1016525	X				X			X				X	
564	PUNO	UML I JULIACA	0077089	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
565	PUNO	UML I JULIACA	0211445	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRMD20411	X				X			X				X	
566	PUNO	UML I JULIACA	0211477	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRYA20402	X				X			X				X	
567	PUNO	UML I JULIACA	0211583	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	09070210906	X				X			X				X	
568	PUNO	UML I JULIACA	0412536	FRIGOBAR	DAEWOO	FR-146	TR156E12640148	X				X			X				X	
569	PUNO	UML I JULIACA	0412559	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
570	PUNO	UML I JULIACA	0412560	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S	X				X			X				X	
571	PUNO	UML I LAMPA	0211481	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MYA20546	X				X			X				X	
572	PUNO	UML I LAMPA	0211484	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRMD20387	X				X			X				X	
573	PUNO	UML I LAMPA	0212281	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT B-200-RT26	S/S	X				X			X				X	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 72



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
574	PUNO	UML I LAMPA	0219525	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X			X			X			X		
575	PUNO	UML I LAMPA	0219729	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X			X			X			X		
576	PUNO	UML I MOHO	0165613	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S		X			X			X			X		
577	PUNO	UML I MOHO	0211459	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRMD20435		X			X			X			X		
578	PUNO	UML I MOHO	0212211	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	85			X			X			X				X
579	PUNO	UML I MOHO	0219635	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
580	PUNO	UML I MOHO	0211444	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRGC20383			X			X			X				X
581	PUNO	UML I MOHO	0211485	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRIT20553			X			X			X				X
582	PUNO	UML I MOHO	0212264	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0041			X			X			X				X
583	PUNO	UML I MOHO	0212271	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-RT	0034			X			X			X				X
584	PUNO	UML I MOHO	0212404	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008022			X			X			X				X
585	PUNO	UML I MOHO	0219647	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
586	PUNO	UML I MOHO	0219725	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
587	PUNO	UML I PUTINA	0211476	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRFP20419			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
588	PUNO	UML I PUTINA	0212268	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B- 200-RT	13		X				X			X				X
589	PUNO	UML I PUTINA	0219640	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X				X			X				X
590	PUNO	UML I SANDIA	0211467	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRIT205 29			X			X			X				X
591	PUNO	UML I SANDIA	0211585	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	09070180906			X			X			X				X
592	PUNO	UML I SANDIA	0219648	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
593	PUNO	UML I SANDIA	0219658	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
594	PUNO	UML II PUNO	0097230	BALANZA ANALITICA	OHAUS	S/M	101312084710 77			X			X			X				X
595	PUNO	UML II PUNO	0099744	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	S24ENPW HL	06504DAX700 558A			X			X			X				X
596	PUNO	UML II PUNO	0121479	MESA DE NECROPSIA	INOXCEN TRO	MN-100A	S/S			X			X			X				X
597	PUNO	UML II PUNO	0211463	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRCJ204 27			X			X			X				X
598	PUNO	UML II PUNO	0211471	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRS2043 0			X			X			X				X
599	PUNO	UML II PUNO	0211479	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MREN203 88			X			X			X				X
600	PUNO	UML II PUNO	0211489	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRUY204 14			X			X			X				X
601	PUNO	UML II PUNO	0212202	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B- 200-RT	0067			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M1		
																	0	1	2
602	SAN MARTIN	UML I BELLAVISTA	0212200	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGTB-200-RT	66			X			X				X		X
603	SAN MARTIN	UML I BELLAVISTA	0219650	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X				X		X
604	SAN MARTIN	UML I BELLAVISTA	0302827	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	0033MRPF31331			X			X				X		X
605	SAN MARTIN	UML I BELLAVISTA	0318783	MESA METALICA RODABLE PORTA INSTRUMENTAL	JOEL METAL	S/M	S/S			X			X				X		X
606	SAN MARTIN	UML I BELLAVISTA	0318811	MESA METALICA RODABLE PORTA INSTRUMENTAL	JOEL METAL	S/M	S/S			X			X				X		X
607	SAN MARTIN	UML II SAN MARTIN	0063020	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	RD14	536445			X			X				X		X
608	SAN MARTIN	UML II SAN MARTIN	0063097	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	CHANTILLO N	S/M	1814714			X			X				X		X
609	SAN MARTIN	UML II SAN MARTIN	0063099	SIERRA MULTILAMINAR	S/M	S/M	S/S			X			X				X		X
610	SAN MARTIN	UML II SAN MARTIN	0063100	SIERRA ELECTRICA	STRYKER	S/M	S/S			X			X				X		X
611	SAN MARTIN	UML II SAN MARTIN	0204800	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	2.0081E+10			X			X				X		X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
612	SAN MARTIN	UML II SAN MARTIN	0209901	BALANZA (OTROS)	MUNDIAL	S/M	S/S			X			X			X				X
613	SAN MARTIN	UML II SAN MARTIN	0212207	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT8-200-RT	0004			X			X			X				X
614	SAN MARTIN	UML II SAN MARTIN	0325939	MESA DE NECROPSIA	MMM	S/M	OS-2010			X			X			X				X
615	SAN MARTIN	UML II SAN MARTIN	SMA-013014	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	251X005Q	205TAWM01385			X			X			X				X
616	SAN MARTIN	UML II SAN MARTIN	SMA-013021	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	251X005Q	205TATG01353			X			X			X				X
617	SAN MARTIN	UML I TARAPOTO	0012044	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	INCALVE	S/M	S/S			X			X			X				X
618	SAN MARTIN	UML I TARAPOTO	0012068	CAMILLA RODANTE PARA TRASLADO DE CADAVERES	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
619	SAN MARTIN	UML I TARAPOTO	0012145	BALANZA PEDIATRICA	SECA	S/M	S/S			X			X			X				X
620	SAN MARTIN	UML I TARAPOTO	0012361	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	S/M	S/S			X			X			X				X
621	SAN MARTIN	UML I TARAPOTO	0012362	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
622	SAN MARTIN	UML I TARAPOTO	0012363	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	KAMBOR	S/M	S/S			X			X			X				X
623	SAN MARTIN	UML I TARAPOTO	0304800	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	WORK	S/M	S/S			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
624	SAN MARTIN	UML I TARAPOTO	S/CP	BOMBA DE AGUA	NAREM	S/M	S/S			X			X			X				X
625	SANTA	UML II SANTA	57955	MESA DE NECROPSIA	S/M.	S/M	S/S			X			X			X				X
626	SANTA	UML II SANTA	57956	CAMILLA RODANTE PARA TRASLADO DE CADAVERES	S/M.	S/M	S/S			X			X			X				X
627	SANTA	UML II SANTA	95400	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	INCLAVE	S/M	125			X			X			X				X
628	SANTA	UML II SANTA	99267	BALANZA PARA PESAR ORGANOS	CAMRY	S/M	TN1957094			X			X			X				X
629	SANTA	UML II SANTA	165605	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S			X			X			X				X
630	SANTA	UML II SANTA	165619	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S			X			X			X				X
631	SANTA	UML II SANTA	183295	FRIGOBAR	DAEWOO	FR-146	DBGYMEHE			X			X			X				X
632	SANTA	UML II SANTA	183295	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-146	TR087EA8080063			X			X			X				X
633	SANTA	UML II SANTA	212320	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M.	S/M	1.50A			X			X			X				X
634	SANTA	UML II SANTA	327759	DETECTOR DE METALES TIPO ARCO	DETRONIX	S/M	S/S			X			X			X				X
635	SANTA	UML II SANTA	480879	BALANZA DE PRECISION	KERN	440-47N	WD180060832			X			X			X				X
636	SANTA	UML II SANTA	S/CP	SISTEMA DE GRUPO ELECTROGENO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
637	SANTA	UML II SANTA	S/CP	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
638	SANTA	UML II SANTA	S/CP	BALANZA DIGITAL	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
639	SANTA	UML II SANTA	S/CP	BALANZA ELECTRONICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
640	SANTA	UML II SANTA	S/CP	BOMBA DE AGUA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
641	SANTA	UML II SANTA	S/CP	BOMBA DE VACIO O DE ALTA PRESION	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
642	SANTA	UML II SANTA	S/CP	BALANZA (OTROS)	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
643	SANTA	UML II SANTA	S/CP	BALANZA ANALITICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
644	SANTA	UML II SANTA	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	ARUV80B T2	109KACAO003			X			X			X				X
645	SANTA	UML II SANTA	S/CP	BOMBA DE AGUA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
646	SANTA	UML II SANTA	S/CP	BOMBA DE AGUA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
647	SANTA	UML II SANTA	S/CP	GRUPO ELECTROGENO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
648	SANTA	UML II SANTA	S/CP	GRUPO ELECTROGENO	MUDAZA	MP-821	X10988V			X			X			X				X
649	SANTA	UML II SANTA	S/CP	ASCENSOR	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
650	SANTA	UML II SANTA	S/CP	TRITURADOR DE DESPERDICIOS	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
651	SANTA	UML II SANTA	S/CP	BOMBA DE AGUA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
652	SELVA CENTRAL	UML I SATIPO	165601	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	TAPIA	S/M	S/S			X			X			X				X
653	SELVA CENTRAL	UML I SATIPO	217829	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT50WLS S	43DM4GRUC 501C			X			X			X				X
654	SELVA CENTRAL	UML I SELVA CENTRAL	428087	BALANZA PEDIATRICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
655	SELVA CENTRAL	UML I SELVA CENTRAL	138652	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	GOLDEX	S/M	S/S			X			X			X				X
656	SELVA CENTRAL	UML I SELVA CENTRAL	186162	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
657	SELVA CENTRAL	UML I SELVA CENTRAL	428590	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	KAVOR	S/M	S/S			X			X			X				X
658	SULLANA	UML I AYABACA	018791	MESA METALICA RODABLE PORTA INSTRUMENTAL	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
659	SULLANA	UML I AYABACA	0187829	MESA METALICA RODABLE PORTA INSTRUMENTAL	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
660	SULLANA	UML I AYABACA	0212296	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT B-200-RT	0108			X			X			X				X
661	SULLANA	UML I AYABACA	0212301	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT B-200-RT	0105			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
662	SULLANA	UML I AYABACA	0219773	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
663	SULLANA	UML I AYABACA	0219775	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
664	SULLANA	UML I SULLANA	0084960	EQUIPO ELECTROGENO	OLYMPIAN	GEL 175	DLY0000VGELO2147			X			X			X				X
665	SULLANA	UML I SULLANA	0121477	MESA DE NECROPSIA	INOXCENTRO	MN-100A	S/S			X			X			X				X
666	SULLANA	UML I SULLANA	0192808	MESA DE NECROPSIA	s/M	s/M	S/S			X			X			X				X
667	SULLANA	UML I SULLANA	00211495	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRWV20489			X			X			X				X
668	SULLANA	UML I SULLANA	0212313	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGTB-200-RT	S/S			X			X			X				X
669	SULLANA	UML I SULLANA	0490964	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	911G00YE908TATGC8373			X			X			X				X
670	SULLANA	UML I SULLANA	0490986	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	9K1G00UQ910TAYVAF764			X			X			X				X
671	SULLANA	UML I SULLANA	0490987	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	9K1G00UQ910TAYVAF762			X			X			X				X
672	SULLANA	UML I SULLANA	0490989	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	VM122C9	911G00YE908TAEJC8348			X			X			X				X
673	SULLANA	UML I SULLANA	S/CP	BOMBA DE AGUA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
674	SULLANA	UML I SULLANA	S/CP	CAMPANA EXTRACTORA MECANICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X

[Handwritten signatures]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
675	SULLANA	UML I SULLANA	S/CP	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
676	SULLANA	UML I TALARA	95399	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	INCALVE	S/M	124			X			X			X				X
677	SULLANA	UML I TALARA	121481	MESA DE NECROPSIA	INOXCENTRO	MN-100A	S/S			X			X			X				X
678	SULLANA	UML I TALARA	130586	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	DENT IMPORT	S/M	S/S			X			X			X				X
679	SULLANA	UML I TALARA	186373	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
680	SULLANA	UML I TALARA	192807	MESA DE NECROPSIA	INOXCENTRO	MN-100A	S/S			X			X			X				X
681	SULLANA	UML I TALARA	211515	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	903MRHR49049			X			X			X				X
682	SULLANA	UML I TALARA	212314	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-TR	100			X			X			X				X
683	SULLANA	UML I TALARA	212329	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-TR	121			X			X			X				X
684	SULLANA	UML I TALARA	212331	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	GUERSA	RGT-B-200-TR	115			X			X			X				X
685	SULLANA	UML I TALARA	212421	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008026			X			X			X				X
686	SULLANA	UML I TALARA	219697	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
687	SULLANA	UML I TALARA	219705	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
688	SULLANA	UML I TALARA	219707	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
689	SULLANA	UML I TALARA	219768	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
690	SULLANA	UML I TALARÁ	311896	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD	DD6TANS00151		X				X			X				X
691	TACNA	UML I ALTO DE LA ALIANZA	0186362	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X				X			X				X
692	TACNA	UML I CANDARAVE	0125599	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X				X			X				X
693	TACNA	UML I CANDARAVE	0130598	BALANZA PEDIATRICA	DENT IMPORT	S/M	S/S		X				X			X				X
694	TACNA	UML I CANDARAVE	0186363	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X				X			X				X
695	TACNA	UML I JORGE BASADRE	0130597	BALANZA PEDIATRICA	DENT IMPORT	S/M	S/S		X				X			X				X
696	TACNA	UML I JORGE BASADRE	0186364	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X				X			X				X
697	TACNA	UML I JORGE BASADRE	0228318	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GN-V301RLC	904INBS01269		X				X			X				X
698	TACNA	UML I TARATA	0125582	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X				X			X				X
699	TACNA	UML I TARATA	0130595	BALANZA PEDIATRICA	DENT IMPORT	S/M	S/S		X				X			X				X
700	TACNA	UML I TARATA	0186365	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S		X				X			X				X
701	TACNA	UML II TACNA	0040835	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	CHARLES	S/M	S/S		X				X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
702	TACNA	UML II TACNA	0040840	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
703	TACNA	UML II TACNA	0040842	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
704	TACNA	UML II TACNA	0040846	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	CHANTILLO N	S/M	114710			X			X			X				X
705	TACNA	UML II TACNA	0121500	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
706	TACNA	UML II TACNA	0125564	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
707	TACNA	UML II TACNA	0125570	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
708	TACNA	UML II TACNA	0130594	BALANZA PEDIATRICA	DENT IMPORT	S/M	S/S			X			X			X				X
709	TACNA	UML II TACNA	0130602	BALANZA PEDIATRICA	DENT IMPORT	S/M	S/S			X			X			X				X
710	TACNA	UML II TACNA	0143200	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	FRIGIDAIRE	FRT-8G7HW	BA71930248			X			X			X				X
711	TACNA	UML II TACNA	0186361	BALANZA DE PIE CON TALIMETRO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
712	TACNA	UML II TACNA	0186389	BALANZA ANALITICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
713	TACNA	UML II TACNA	0192811	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
714	TACNA	UML II TACNA	0193817	BALANZA ELECTRONICA	KERN	PCE2000-1	WD080069183			X			X			X				X
715	TACNA	UML II TACNA	0194567	BALANZA ANALITICA	BAMERSAC	XA 310	246163			X			X			X				X
716	TACNA	UML II TACNA	0194570	BALANZA DE PRECISION	BAMERSAC	WLC 20/A2	228988/08			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
717	TACNA	UML II TACNA	0204784	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	20081029354	X		X			X			X				X
718	TACNA	UML II TACNA	0204788	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	20081029404	X		X			X			X				X
719	TACNA	UML II TACNA	0204885	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	REFRIGERACION OLIVEROS	CLV-2	09-09	X		X			X			X				X
720	TACNA	UML II TACNA	0208191	CAMPANA EXTRACTORA ELECTRICA	ESCO	EFH-4A3	37680	X		X			X			X				X
721	TACNA	UML II TACNA	0217843	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLSS	43DM4GRQC50328N	X		X			X			X				X
722	TACNA	UML II TACNA	0241208	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COMFORTS TAR	CSC24CD-HL	3101090002269	X		X			X			X				X
723	TACNA	UML II TACNA	0302833	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403QC	004MRLM55160	X		X			X			X				X
724	TACNA	UML II TACNA	0305351	BALANZA ANALITICA	TSCALE	NHB-1500+	2724015009	X		X			X			X				X
725	TACNA	UML II TACNA	0313285	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIDEA	S/M	C101237980510814130002	X		X			X			X				X
726	TACNA	UML II TACNA	0323763	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COMFORTS TAR	EHXX60	600710043	X		X			X			X				X
727	TACNA	UML II TACNA	0323764	EQUIPO DE AIRE	COMFORTS TAR	EHXX60	600710031	X		X			X			X				X

[Handwritten signatures]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
728	TACNA	UML II TACNA	0336711	BALANZA ELECTRONICA	GUERSA	XK-3113-SAC	0202			X			X			X				X
729	TUMBES	UML I ZARUMILLA	0165611	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S		X				X			X				X
730	TUMBES	UML I ZARUMILLA	0209908	BALANZA PEDIATRICA	TAPIA	S/M	S/S		X				X			X				X
731	TUMBES	UML I ZARUMILLA	0211582	MESA DE NECROPSIA	REDSA	MN-244	09070030906		X				X			X				X
732	TUMBES	UML I ZARUMILLA	0217828	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLS	43DM4GRQC50162W		X				X			X				X
733	TUMBES	UML I ZARUMILLA	0219638	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S		X				X			X				X
734	TUMBES	UML I ZARUMILLA	0311800	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ242CD	005TAXT00890		X				X			X				X
735	TUMBES	UML I ZARUMILLA	0426092	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	S/M	505201691101200237		X				X			X				X
736	TUMBES	UML I ZARUMILLA	0426093	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	S/M	505201691101200696		X				X			X				X
737	TUMBES	UML II TUMBES	0054782	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	MABE	04BF6N	9706A040177		X				X			X				X
738	TUMBES	UML II TUMBES	0084961	GRUPO ELECTROGENO	OLYMPIAN	GEL 175	DLY00000VG EL02156		X				X			X				X
739	TUMBES	UML II TUMBES	0095411	BALANZA ELECTRONICA	SECA	345	S/S		X				X			X				X
740	TUMBES	UML II TUMBES	0110120	MESA DE NECROPSIA	INOXCENTRO	MN-100A	S/S		X				X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
741	TUMBES	UML II TUMBES	0122942	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
742	TUMBES	UML II TUMBES	0176625	GRUPO ELECTROGENO	PERKINS	S/M	S/S			X			X			X				X
743	TUMBES	UML II TUMBES	0192804	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
744	TUMBES	UML II TUMBES	0204774	SIERRA ELECTRICA	SCHEREIBER INSTRUMENTE	180E	20081029397			X			X			X				X
745	TUMBES	UML II TUMBES	0211466	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	LG	GM-T403	904MRS20382			X			X			X				X
746	TUMBES	UML II TUMBES	0212423	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008055			X			X			X				X
747	TUMBES	UML II TUMBES	0212424	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008056			X			X			X				X
748	TUMBES	UML II TUMBES	0212425	BALANZA ELECTRONICA	TSCALE	TB-3000	1404008054			X			X			X				X
749	TUMBES	UML II TUMBES	0217839	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	RT-50WLS	43DM4GRQC50169Y			X			X			X				X
750	TUMBES	UML II TUMBES	0219607	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
751	TUMBES	UML II TUMBES	0219610	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
752	TUMBES	UML II TUMBES	0219611	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
753	TUMBES	UML II TUMBES	0219613	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
754	TUMBES	UML II TUMBES	0219616	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
755	TUMBES	UML II TUMBES	0219618	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X
756	TUMBES	UML II TUMBES	0219660	BALANZA PEDIATRICA	GETECH	GE-20PE	S/S			X			X			X				X

[Handwritten signatures and marks]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
757	TUMBES	UML II TUMBES	0219783	BALANZA ELECTRONICA	VILLANUEVA	ELJOH	1077			X			X			X				X
758	TUMBES	UML II TUMBES	0234640	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	VICOT AIR CONDITION	VECF060 NN	107170101090 900440			X			X			X				X
759	TUMBES	UML II TUMBES	0234666	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	VICOT AIR CONDITION	VECF060 NN	107170101090 900432			X			X			X				X
760	TUMBES	UML II TUMBES	0237093	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	VICOT AIR CONDITION	VECF048 NN	107140102081 200050			X			X			X				X
761	TUMBES	UML II TUMBES	0241130	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	TCL AIRCON	TAC-18CS/H2	123050545300 8C220029			X			X			X				X
762	TUMBES	UML II TUMBES	0311971	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	SJ182CD	010TAEJ0097 2			X			X			X				X
763	UCAYALI	UML I ATALAYA	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
764	UCAYALI	UML I CAMPO VERDE	S/CP	MESA DE NECROPSIA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
765	UCAYALI	UML I PADRE ABAD	S/CP	REFRIGERADOR ELECTRICA DOMESTICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
766	UCAYALI	UML I YARINACOCHA	S/CP	FRIGOBAR	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
767	UCAYALI	UML I YARINACO CHA	S/CP	GRUPO ELECTROGENO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
768	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	BALANZA DE PRECISION	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
769	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	BALANZA DIGITAL	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
770	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	BOMBA DE AGUA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
771	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	BOMBA DE VACIO O DE ALTA PRESION	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
772	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	CAMILLA RODANTE PARA TRASLADO DE CADAVERES	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
773	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	CAMPANA EXTRACTORA METALICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
774	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
775	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	EQUIPO DE BOMBAS	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
776	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	EQUIPO ELECTROGENO	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
777	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
778	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
779	UCAYALI	UML II UCAYALI	S/CP	SIERRA ELECTRICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
780	UNTANFOR	UNTANFOR	S/C	EXTRACCION DE AIRE	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
781	UNTANFOR	UNTANFOR	S/C	INYECTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
782	UNTANFOR	UNTANFOR	S/C	EXTRACCION DE AIRE	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
783	UNTANFOR	UNTANFOR	S/C	INYECTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
784	UNTANFOR	UNTANFOR	40878	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
785	UNTANFOR	UNTANFOR	483506	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
786	UNTANFOR	UNTANFOR	183294	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
787	UNTANFOR	UNTANFOR	437269	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
788	UNTANFOR	UNTANFOR	484577	REFRIGERADO RA ELECTRICA DOMESTICA	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
789	UNTANFOR	UNTANFOR	45880	BALANZA DE PESAR CADAVERES	S/M	S/M	DK019925			X			X			X				X
790	UNTANFOR	UNTANFOR	21497	ELEVADOR DE CADAVERES	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
791	UNTANFOR	UNTANFOR	379659	ELEVADOR DE CADAVERES	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
792	UNTANFOR	UNTANFOR	379660	ELEVADOR DE CADAVERES	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
793	UNTANFOR	UNTANFOR	49119	ELEVADOR DE CADAVERES	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
794	UNTANFOR	UNTANFOR	21312	REFRIGERADO RA	COLDEX	R-100	200009360			X			X			X				X
795	UNTANFOR	UNTANFOR	75634	BOMBA DE AGUA N° 1	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
796	UNTANFOR	UNTANFOR	75635	BOMBA DE AGUA N° 2	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
797	UNTANFOR	UNTANFOR	S/C	BOMBA SUMERGIBLE DE POZO SEPTICO 1	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
798	UNTANFOR	UNTANFOR	S/C	BOMBA SUMERGIBLE DE POZO SEPTICO 2	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
799	UNTANFOR	UNTANFOR	439095	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	YORK	S/M	S/S			X			X			X				X
800	UNTANFOR	UNTANFOR	439093	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	YORK	S/M	S/S			X			X			X				X
801	UNTANFOR	UNTANFOR	36109	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU	MIDEA	S/M	S/S			X			X			X				X
802	UNTANFOR	UNTANFOR	S/C	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU	LG	S/M	S/S			X			X			X				X
803	UNTANFOR	UNTANFOR	431150	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU	TRANE	S/M	S/S			X			X			X				X
804	UNTANFOR	UNTANFOR	39849	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU	COLD POINT	S/M	S/S			X			X			X				X
805	UNTANFOR	UNTANFOR	46704	EQUIPO PARA AIRE	SAMSUNG	S/M	S/S			X			X			X				X

[Signature]

[Signature]

[Signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
806	UNTANFOR	UNTANFOR	42958	EQUIPO PARA ACONDICIONA AIRE ACONDICIONA DO 60000 BTU	TRANE	S/M	S/S		X				X			X				X
807	UNTANFOR	UNTANFOR	21911	GRUPO ELECTROGENO	S/M	S/M	S/S		X				X			X				X
808	UNCLIFOR	UNCLIFOR	254804	ELECTROBOMB A DE AGUA N° 01	PEDROLLO	CP-700C	S/S		X				X			X				X
809	UNCLIFOR	UNCLIFOR	254805	ELECTROBOMB A DE AGUA N° 02	PEDROLLO	CP-700C	S/S		X				X			X				X
810	UNCLIFOR	UNCLIFOR	122934	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONA DO TIPO INDUSTRIAL	YORK	S/M	7.5606E+12			X			X			X				X
811	UNCLIFOR	UNCLIFOR	323758	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONA DO TIPO INDUSTRIAL	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
812	UNCLIFOR	UNCLIFOR	192223	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONA DO TIPO INDUSTRIAL	MIDEA	MSG-18HR	C101033986 40421130042			X			X			X				X
813	UNCLIFOR	UNCLIFOR	192222	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONA DO TIPO INDUSTRIAL	MIDEA	S/M	C101039854 0421130034			X			X			X				X
814	UNCLIFOR	UNCLIFOR	234687	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONA	VICOT AIR CONDITION	VECF060 NN	1.0717E+17			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
				DO TIPO INDUSTRIAL																
815	UNCLIFOR	UNCLIFOR	241287	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	VICOT AIR CONDITION	VEF036NN	1.0717E+17		X			X				X				X
816	UNCLIFOR	UNCLIFOR	241288	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	VICOT AIR CONDITION	VECF060NN	1.0717E+17		X			X				X				X
817	UNCLIFOR	UNCLIFOR	312036	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	LG	SJ182CD	010TAXT00930		X				X			X				X
818	UNCLIFOR	UNCLIFOR	85659	REFRIGERADOR	LG	GC-151	211KR00250		X				X			X				X
819	UNCLIFOR	UNCLIFOR	85660	REFRIGERADOR	LG	GR-282	301KR00061		X				X			X				X
820	UNCLIFOR	UNCLIFOR	426145	FRIGOBAR	DAEWOO	FR-146/RS	TR158E12430660		X				X			X				X
821	UNCLIFOR	UNCLIFOR	426146	FRIGOBAR	DAEWOO	FR-146/RS	TR158E12450545		X				X			X				X
822	UNCLIFOR	UNCLIFOR	20072	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	S/M	12RD096		X				X			X				X
823	UNCLIFOR	UNCLIFOR	20121	BALANZA PEDIATRICA	DETECTO	S/M	9207-68		X				X			X				X
824	UNCLIFOR	UNCLIFOR	20545	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	S/M			X				X			X				X
825	UNCLIFOR	UNCLIFOR	20675	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	S/M			X				X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
826	UNCLIFOR	UNCLIFOR	33024	GRUPO ELECTROGENO	PERKINS	S/M	CD06477110			X			X			X				X
827	UNCLIFOR	UNCLIFOR	65060	BALANZA PEDIATRICA	HEALTH O METER	S/M	195997			X			X			X				X
828	UNCLIFOR	UNCLIFOR	65062	BALANZA PEDIATRICA	BALPER NACIONAL	S/M				X			X			X				X
829	UNCLIFOR	UNCLIFOR	72796	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	SAGA	S/M				X			X			X				X
830	UNCLIFOR	UNCLIFOR	72797	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	SAGA	S/M				X			X			X				X
831	UNCLIFOR	UNCLIFOR	87898	BALANZA PEDIATRICA	SECA	S/M	NO			X			X			X				X
832	UNCLIFOR	UNCLIFOR	122945	EXTRACTOR DE AIRE	SOLER	S/M				X			X			X				X
833	UNCLIFOR	UNCLIFOR	234667	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	VICOT AIR CONDITION	VECF060 NN	10717010109 0900434			X			X			X				X
834	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	463215	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	S/M	S/S			X			X			X				X
835	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	439905	INYECTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S			X			X			X				X
836	UNTOQUIL	LABORATORIO	412531	FRIGOBAR	DAEWOO	FR-146	TR156E1269 0069			X			X			X				X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M1		
																	0	1	2
83	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	426147	FRIGOBAR	DAEWOO	FR-146/RS	TR156E12451086		X				X						X
83	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	S/C	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-33OW	IE095E42880069		X				X						X
83	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	430049	TRITURADOR DE DESPERDICIOS	INSINKERAT O R	EXCEL-4	1.7013E+10			X			X						X
84	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	430056	TRITURADOR DE DESPERDICIOS	INSINKERAT O R	EXCEL-4	1.7013E+10			X			X						X
84	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	323704	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	VICOT AIR CONDITION	VECF036	107100101110100130			X			X						X
84	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	S/C	COMPRESORA DE AIRE	DYN AIR	S/M	S/S			X			X						X

[Handwritten signatures and stamps]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M1		
																	0	1	2
84	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	234310	DESHUMEDECTOR PARA AMBIENTE TIPO DOMESTICO	MIRAY	S/M	S/S		X				X						X
84	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	S/C	INYECTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S		X				X						X
84	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	121723	BOMBA AIREADORA - BLOWER	ESCO	S/M			X				X						X
84	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	130681	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	INDURAMA	R1-585	113400740057			X			X						X
84	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	0021497	ELEVADOR DE CADAVERES						X			X						X
84	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	135180	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	LG	S/M				X			X						X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
849	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	S/C	EXTRACTOR DE AIRE	S/M	S/M	S/S		X				X			X				X
850	UNTOQUIL	LABORATORIO DE TOXICOLOGIA	209267	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	DEER	KF-100DW	10710010108 1200080		X				X			X				X
851	UNTOQUIL	LABORATORIO DE ODONTOLOGIA	S/C	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	S/M	S/S		X				X			X				X
852	UNBIMOG	UNBIMOG	209269	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	S/M	S/M	S/S		X				X			X				X
853	UNBIMOG	UNBIMOG	439034	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GS65SPPN	708TRZY1V9 41		X				X			X				X
854	UNBIMOG	UNBIMOG	74770	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	THERMO FORMA	3670	800654415		X				X			X				X
855	UNBIMOG	UNBIMOG	183296	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	DAEWOO	FR-146R	TR087EA805 0060		X				X			X				X



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
856	UNBIMOG	UNBIMOG	74355	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	FRIGIDAIRE	FFU20F9 CW	WB54201604			X			X			X				X
857	UNBIMOG	UNBIMOG	74648	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	BOSCH	FB-26	300010260			X			X			X				X
858	UNBIMOG	UNBIMOG	237076	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	VICOT AIR CONDITION	VECF048 NN	10714010208 1200036			X			X			X				X
859	UNBIMOG	UNBIMOG	303318	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	DAIREI	UPUL 540	50100002044 010027489			X			X			X				X
860	UNBIMOG	UNBIMOG	447037	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	GREE	GWC24A A-E-D3NNA3A /1	3E43470001 017			X			X			X				X
861	UNBIMOG	UNBIMOG	80106	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	FRIO NOVA	S/M				X			X			X				X
862	UNBIMOG	UNBIMOG	439033	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GS65SPP N	708TRNG1V 927			X			X			X				X
863	UNBIMOG	UNBIMOG	74649	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	BOSCH	FB-26	300010284			X			X			X				X
864	UNBIMOG	UNBIMOG	72724	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	INDURAMA	S/M	100990076101 1			X			X			X				X
865	UNBIMOG	UNBIMOG	74769	CONGELADOR A ELECTRICA VERTICAL	THERMO FORMA	3670	800654403			X			X			X				X

[Handwritten signatures and stamps]



N°	DISTRITO FISCAL	DEPENDENCIA	CODIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	
866	UNBIMOG	ADN - ANALISIS	313321	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	MIDEA	S/M	C10.1242671 110830.130025			X			X							X



ANEXO

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS

1. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
2. De la matriz IPER (identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control, considerar lo siguiente:

REQUISITOS	DOCUMENTO A ENTREGAR
<p>El contratista deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto su personal, durante la ejecución del servicio.</p> <p>Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el contratista deberá implementar, (medidas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, etc.)</p>	<p>Matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control, la cual se presentará a la Entidad con un plazo máximo de 15 días calendario, luego de la suscripción del contrato.</p>

3. El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a sumaalzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a sumaalzada.*



- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²¹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²¹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²²	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²² De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
 - 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
 - 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
 - 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

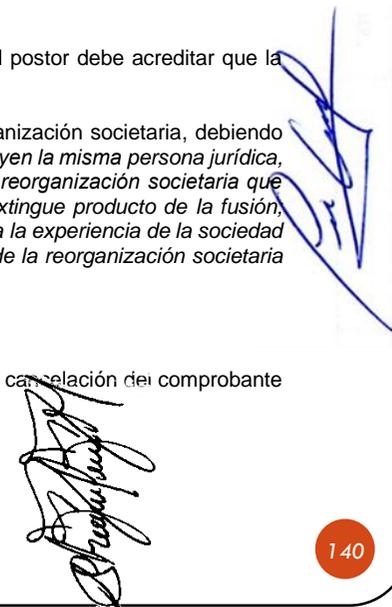
²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*